

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE JUNIO

FECHA		VALORES DEL ESTADO		COTIZACIONES EN ESC.		VALORES CANTO ANTERIOR		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título Estados.		ESTIMACIONES		COTIZACIONES EN ESC.	
		4 POR 100 PERPETUAS.—Al contado.		ES.		FECHA	%/0	ACCIONES							
1-12-911	85,25	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...				25-6-913	157,75	Banco de España.....		500					
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »				26-6-913	299,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		500				459,00	
3-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »				16-6-913	296,00	Banco Hipotecario de España..		500				299,50	
15-10-912	83,70	» O, de 5.000 » » »				18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....		250					
29-1-912	80,80	» E, de 2.500 » » »				25-6-913	185,00	Banco Hispano-Americano....		500					
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »				21-6-913	120,00	Banco Español de Crédito....		250					
13-10-912	85,00	» H, de 200 » » »				25-6-913	254,00	Unión Española de Explosivos.		100					
23-10-912	86,00	» G, de 100 » » »				26-6-913	43,00	Socied. Spn. Atm. Min. Preferentes.		500					
2-3-912	86,85	En diferentes series.....				26-6-913	13,00	» » » Ordinarias.		500				42,25 y 42,00	
						18-5-913	324,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
26-6-913	80,00	4 POR 100 INTERIOR (80 Diciembre 1905)				30-10-912	68,50	La Papelera Española.....		500					
26-6-913	80,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,85			18-6-913	79,50	Unión Alcohalera Española..		500					
26-6-913	80,15	» E, de 25.000 » » »				31-7-910	99,60	C.º Gral. Mad. de Electricidad.		100					
26-6-913	80,75	» D, de 12.500 » » »				29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....		500					
26-6-913	80,80	» O, de 5.000 » » »				12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....		500					
26-6-913	88,00	» B, de 2.500 » » »				26-6-913	500,75	Ferrocarriles M. Z. A.....		475					
24-6-913	83,60	» A, de 500 » » »				24-6-913	506,75	Idem Norte de España.....		475					
24-6-913	83,00	» H, de 200 » » »				26-6-913	469,00	B.º Español del Río de la Plata.						459 y 453,75	
23-6-913	81,55	» G, de 100 » » »													
		En diferentes series.....													
		A plazo,													
26-6-913	75,90	Fin corriente.....	79,90 y 85			26-6-913	99,40	Obligaciones del Banco Hipotecario.		500					
						15-6-913	76,00	Socied. Gral. Azuc. Espanola..		500				99,85	
		4 POR 100 AMORTIZABLES				16-10-910	91,00	C.º Gral. Mad. de Electricidad.		500					
23-6-913	98,85	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500					
23-5-913	89,35	» D, de 12.500 » » »				21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....		500					
26-6-913	81,50	» O, de 5.000 » » »				20-6-913	105,10	F. C. N. I. A. Valladolid 2 Madrid. Serie A.		500					
21-6-913	89,40	» B, de 2.500 » » »				10-3-908	102,00	Idem fd., Id. fd., .....		500					
24-6-913	81,50	» A, de 500 » » »				13-6-913	98,00	Idem fd., Id. fd., .....		500					
26-6-913	89,50	En diferentes series.....	89,50			25-6-912	77,00	Itag Serie de España. Salida 17 Enero 1905.							
						25-5-912	76,00	» 1.º serie.		475					
		5 POR 100 AMORTIZABLES				26-4-913	81,00	» 2.º serie.		475					
		A plazo,				28-2-913	79,30	» 3.º serie.		475					
26-6-913	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,10			16-6-913	74,00	» 4.º serie.		300					
26-6-913	99,15	» E, de 25.000 » » »						Ayuntamiento de Madrid.							
26-6-913	99,25	» D, de 12.500 » » »				16-6-912	74,00	Obligaciones.....							
26-6-913	99,45	» O, de 5.000 » » »				26-6-913	84,75	Idem por resultados.....		100					
28-6-913	99,50	» B, de 2.500 » » »				25-6-913	95,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.		500					
26-6-913	99,55	» A, de 500 » » »				25-6-913	96,00	Obligadas para Id. de Id. en el exterior.		100				95,50	
24-6-913	99,60	En diferentes series.....	99,60					Olpataclón provincial de Madrid.		500					
						17-12-912	100,00	Obligaciones.....		500					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

6 por 100 perpetuo al contado.....	690,500
Idem fin corriente.....	260,000
Idem fin próximo.....	00,000
Tarjetas del 4 por 100 amortizable.....	17,500
5 por 100 amortizable.....	282,000
Acciones del Banco de España.....	7,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Edes. de la Arrendataria de Tabacos.....	5,500
Azucareras.—Preferentes.....	65,000
Idem ordinarias.....	00,000
Unidades del Banco Hipotecario.....	14,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Euros, a la vista, total.....	200,000
Cambio medio.....	108,55

LIRAS INGLÉSAS NEGOCIADAS

Grosos, a la vista, total.....	3.000
Variblo medio.....	27,415

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## SERVICO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Junio de 1913.

Al Occidente de las costas de Marruecos se halla una área de presiones débiles relativas, por lo cual sopla en el Estrecho de Gibraltar y sus costas adyacentes Levante moderado. El buen tiempo dominó por toda la península ibérica y aunque la temperatura ha descendido más durante la última noche que en las pasadas, tiende otra vez a elevarse. La máxima de ayer fue de 44 grados en Segovia y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Segovia. Las altas presiones se extienden desde Irlanda al golfo de Vizcaya.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Málaga Católica de Cádiz.

Al Occidente de las costas de Marruecos se hallan presiones débiles relativas y las mayores están al Sur de Irlanda. El mar está tranquilo por todas las costas de Europa.

**Nota.** Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 27 de Junio de 1913.

## Parque del Retiro (Altitud 667ms.).

Día y hora	Barómetro mm. y 40°.	Temperatura	Humedad relativa %/0	Dirección	TIEMPO		Viento	Viento	Nota
					Buenas 08 A.M.	Nuboso			
27	700.50	18.0	45	N.....	3=Flojo.....	>	Despejado.		Temperatura máxima á la sombra....
28	709.50	14.3	57	N.....	0=Oculta.....	>	Idem.		Idem mínima á la fd.....
28	710.23	20.1	32	NE.....	0=Idem.....	>	Idem.		Idem máxima al Sol en el viento.....
28	709.95	28.6	16	E.....	1=Vontolina.....	>	Idem.		Idem mínima junto al suelo.....
28	708.93	30.9	21	NNW....	0=Calma.....	>	Idem.		Recorrido total del viento en kilómetros
29	709.02	27.2	20	NNW....	3=Flojo.....	>	Idem.		en las últimas veinticuatro horas....

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección General de Correos y Telégrafos.

## SECCIÓN DE TELEGRAFOS

Habiendo sufrido error la inserción del pliego de condiciones, publicado en la GACETA DE MADRID de 26 del actual, para la adquisición, mediante subasta, de cables telegráficos y teléfonicos para las líneas del Estado, a continuación se subzanan, para conocimiento del público:

«En la condición 4.<sup>a</sup>, segundo párrafo, dice: «8.000 metros de cable telegráfico aéreo de dos conductores, á (tantas) pesetas los mil metros; 1.000 metros de cable de la misma clase...»; debe decir: «8.000 metros de cable telegráfico aéreo de dos conductores, á (tantas) pesetas los mil metros; 1.000 metros de cable telefónico subterráneo de 14 conductores, á (tantas) pesetas los mil metros; 1.000 metros de cable de la misma clase, de 40 conductores, á ...», etc.»

Madrid, 27 de Junio de 1913.—El Jefe de la Sección, M. Uriarte.

de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 23 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 28 del mismo á las once de la mañana.

Madrid, 25 de Junio de 1913.—El Director general, Sagasta.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... 4... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fotcha y firma del interesado.)

S-536

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroje de cuatro ruedas, entre la estación ferroviaria de Fregenal de la Sierra y Encina sola (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General, Administraciones principales de Badajoz y Huelva y Estafeta de Fregenal de la Sierra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, y Dirección General, hasta el día 26 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 31 del mismo mes á las once de la mañana.

Madrid, 25 de Junio de 1913.—El Director general, Sagasta.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ..., se

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroje de dos ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Muro y Planes (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Muro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, y Dirección General, hasta el día 26 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección Ge-

neral, el día 31 del mismo mes, á las once de la mañana.

Madrid, 25 de Junio de 1913.—El Director general, Sagasta.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... 4... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fotcha y firma del interesado.)

S-538

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroje de cuatro ruedas, entre la estación ferroviaria de Fregenal de la Sierra y Encina sola (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Coruña, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 31 del mismo mes á las once de la mañana.

Madrid, 25 de Junio de 1913.—El Director general, Sagasta.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ..., se

obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-537

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Linares y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2,460 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén y Linares, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 18 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 23 del indicado Julio á las once horas.

Madrid, 25 de Junio de 1913.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-534

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Navalcarnero y la Estación férrea de Torrijos (65 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2,890 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Madrid, Toledo, Navalcarnero, Torrijos y Santa Cruz de Retamar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General, hasta el día 19 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 24 del indicado Julio, á las once horas.

Madrid, 25 de Junio de 1913.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga

á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-535

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Declarada desierto la subasta anunciada para el día 10 de Junio corriente, con el fin de contratar las obras de construcción de una Estación Aerológica en el Cerro de Itzala (Isla de Tenerife).

Este Subsecretaría ha señalado el día 31 de Julio próximo, á las diez, para la adjudicación de dichas obras, bajo el mismo presupuesto y condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID del 10 de Mayo próximo pasado, admitiéndose proposiciones en todos los Gobiernos Civiles de provincia y en el Negociado de Construcciones civiles de este Ministerio, hasta las trece del día 18 del expresado mes de Julio.

Madrid, 27 de Junio de 1913.—El Subsecretario, Armiján. S-

Declarada desierto la subasta anunciada para el día 26 de Mayo próximo pasado, con el fin de contratar las obras de construcción y coloración de persianas en el Instituto general y técnico del Coronel Cisneros.

Este Subsecretaría ha señalado el día 21 de Julio próximo, á las diez, para la adjudicación de dichas obras, bajo el mismo presupuesto y condiciones publicados en la GACETA DE MADRID del 9 de Mayo del corriente año, admitiéndose proposiciones en todos los Gobiernos Civiles de provincia y en el Negociado de Construcciones civiles de este Ministerio, hasta las trece del día 15 del expresado mes de Julio.

Madrid, 27 de Junio de 1913.—El Subsecretario, Armiján. S-

## Gobierno Civil de la provincia de Orense.

viamiento para poder tomar parte en la subasta será de 125 pesetas en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

Las obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, Rijan iniciada prima puja en 125 pesetas, por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

Los gastos de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Cuenca, 25 de Junio de 1913.—El Gobernador interino, Victoriano Balles-teros.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula perso-nal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Junio del año actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra correspondientes al presente año, para la conservación de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando lista y llamando el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-539

## Gobierno Civil

### de la provincia de Cuenca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, he acordado señalar el día 15 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra correspondientes al año actual, para la conservación de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 7.483,03 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas, sito en la calle de Luis Ercilla, número 6, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe, en los términos previstos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dicha Jefatura el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregládose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse provisamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 75 pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego, además del documento que acredite haberse realizado dicho depósito, la cédula personal del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, Rijan iniciada prima puja en 125 pesetas, por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

El pago de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín

Oficial de la provincia, será de cuenta del contratista.

Orense, 25 de Junio de 1913.—El Gobernador, José Corral y Larra.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los accipios para conservación en el año actual de la carretera de Barbantillo a Fontevedra, provincia de Orense, se compromete a tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones del proyecto, en la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga escrita en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, pero advirtiendo que sera desechara toda la que no esté arreglada al modelo).

(Fecha y firma del proponente.)  
—541.

#### División Hidráulica del Sur de España.

*Bases del concurso para el suministro de energía eléctrica con destino á las obras del pantano del Agujero.*

Autorizada esta División por Real orden de 16 del corriente mes ha acordado convocar á este concurso con arreglo á las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> En los días laborables de las quince (15) fechas siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, estará expuesto el pliego de condiciones facultativas y el de las económicas y particulares, en el domicilio de la División hidráulica del Sur de España, Alameda, 44, tercero, desde las catorce á las diecioseis horas, y en el Servicio Central hidráulico, situado en Madrid, en el Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina.

2.<sup>a</sup> Los concursantes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactado en papel de onza (11) clase.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se recogerán en los mismos días y horas, en el domicilio de la División, expresado en la base primera, debiendo entregarse mediante el oportuno recibo la proposición en sobre cerrado, expresando que es para este concurso, y á la vez, pero á la vista un resguardo de depósito de doscientos cincuenta (250) pesetas, en la Caja General de Depósitos, ó en la sucursal de Málaga á disposición del Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Sur de España.

4.<sup>a</sup> El último día hábil, media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, el Ingeniero Jefe de la División abrirá los pliegos, y ante el Notario oficial que designe el Decano del Colegio Notarial de Málaga, levantándose acta correspondiente de las proposiciones presentadas.

5.<sup>a</sup> La División procederá al estudio de las proposiciones presentadas, remitiéndolas á la Dirección General de Obras Públicas, con la propuesta razonada que proceda, dentro del plazo de quince (15) días.

6.<sup>a</sup> El Ministerio de Fomento elegirá la proposición que estime más conveniente, sin tener que ceñirse á la que sea más económica, pudiendo rechazarlas todas.

7.<sup>a</sup> Se comunicará á los proponentes el resultado del concurso.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario renuncia al fuero de su nacionalidad y no podrá retirar su

resguardo hasta la terminación del suministro.

Los demás proponentes podrán retirar sus resguardos inmediatamente después de comunicada la adjudicación.

Málaga, 20 de Junio de 1913.—El Ingeniero Jefe de la División, Ramón Díaz Petersen.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas y particulares, para el suministro de energía eléctrica á las obras del pantano del Agujero, se compromete á ejecutar dicho suministro con sujeción á los citados documentos y al siguiente precio.

Por cada kilowatio hora consumido, y medio, con arreglo á condiciones (en letra) pesetas. (En cifras).

(Fecha y firma).

(Domicilio del proponente y de su representante en Málaga).

Relación de documentos que se acompañan. —S—530

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la zona de Rata.

##### Rústica.—Primer trimestre de 1913.

D. José María Bardis Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer trimestre, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente en tanto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con esta fecha ha dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y tuviessen fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suprirlos á su costa.»

##### Nombres de los deudores y fincas embargadas.

Francisco Morelló Martí.—Una finca rústica en este término, en la partida Piñeras, de 15 jornales, sembradura, olivos y garriga; linda: Norte, Sur y Oeste, Miguel Martí, y á Este, viuda de Miguel Peig.

Salvador Morelló Martí.—Una finca rústica, en este término, entre el camino de Caseras y el de la Balsa de les Forques, de 4,50 jornales, viña, olivar y garriga; linda: á Norte, Pedro Lorenzo; á Sur, Vicente Altés; á Este, José Bernat, y á Oeste, Francisco Aleñá.

Pedro Abás Suñé.—Una finca rústica, en este término, entre el camino de Algás y el de Caseras, de 11,50 jornales, sembradura, olivar y garriga y almendros; linda: á Norte y Este, Pedro Vidiella; á Sur, camino, y á Oeste, José Cuello.

Juan Abás Monclús.—Una finca rústica, en este término y partida Algás, de 10,60 jornales, sembradura, olivar y garriga; linda: á Norte y Sur, Juan Martí; á Este, Isidro Abás, y á Oeste, Pedro Juan Vidiella.

José Esteve Jesá.—Una finca rústica, en este término y partida Algás, de 38,75 jornales, olivos y garriga; linda: al Norte, río Algás; á Sur, Esteban Roig; á Este, Marçal, y á Oeste, Vinda de Puchol.

Miguel Arquiza N.—Una finca rústica, en este término y partida Algás, de 18,40 jornales, sembradura y garriga; linda: á Norte, viuda de Vidiella; á Sur, término de Caseras; á Este, Gaspar Claramunt, y á Oeste, Matías Huguet.

Antonio Fortuño Galcerá.—Una finca rústica, en este término y partida Algás, de 2,50 jornales, sembradura, olivar, viña y garriga; linda: á Norte, Manuel Cubells; á Sur, Pedro Galcerá; á Este, Josefa Galcerá, y á Oeste, Hilario Dolz.

Felipe Galcerá Peñicer.—Una finca rústica en este término y partida Algás, de 2,50 jornales, sembradura, olivar y garriga; linda: á Norte, José Boronat, á Sur, Andrés Galcerá, y á Este y Oeste, Juan Peñier.

Eusebio Pons Tiñena.—Una finca rústica, en este término y partida Algás, de tres hectáreas 65 áreas cuatro centíáreas, de sembradura, olivar y garriga; linda: á Norte, Francisco Guardia; á Sur, Pedro Galcerá; á Este, Juan Fortuña, y á Oeste, Miguel Urquiza.

Ramón Claramunt Barreté.—Una finca rústica, en este término y partida Piñeras, de nueve jornales, olivar y garriga; linda: á Norte, Ramón Peig; á Sur, Francisco Cabes; á Este, Esteban Bes, y á Oeste, Raimundo Sanjuán.

José Compte Suñé.—Una finca rústica, en este término, entre el camino de Gandesa y el de Villalba, de 4,38 jornales, de sembradura y garriga; linda: á Norte y Oeste, Francisco Roas, y á Sur y á Este, viuda de Miguel Tarragó.

Tomas Ferrás N.—Una finca rústica en este término, entre el camino de Tortosa y el de Gandesa, de 3,33 jornales, de sembradura y garriga; linda: á Norte y Oeste, Bautista Martí; á Sur, José Martí, y á Este, término de Gandesa.

Magdalena Huguet Sobrinos.—Una finca rústica en este término, entre el camino de la Puebla y el de Fabara, de 0,88 jornales, de olivar y garriga; linda: á Norte, José Naguer; á Sur, viuda de Juan Ferrás; á Este, Francisco Pedret, y á Oeste, Miguel Figols.

Lorenzo Mañá Puey.—Una finca rústica en este término, entre el camino de Gandesa y el de Villalba, de 2,07 jornales, sembradura, almendros y garriga; linda: á Norte, Juan Suñé; á Sur y Oeste, Miguel Alaiá, y á Este, Francisco Peris.

Miguel Blanes Expósito.—Una finca rústica en este término, entre el camino de la Puebla y el de Fabara, de 2,73 jornales, de olivar y garriga; linda: á Norte, José Mañá; á Sur, Francisco Martí; á Este, Bautista Suñé, y á Oeste, Bautista Martí.

Bautista Pastor Esteban.—Una finca rústica en este término y partida Piñeras, de 0,80 jornal, huerta, olivar, viña y garriga; linda: á Norte, río Algás; á Sur y Este, Enrique Vallespi, y á Oeste, Miguel Llop.

Bless Maza Giner.—Una finca rústica en este término, entre el camino de Caseras y el de la Balsa de les Forques, de 2,26 jornales, sembradura, viña y olivos; linda: á Norte, Pedro Balagué; á Sur, Francisco Aguiló; á Este, Vicente Altés, y á Oeste, camino.

Ramón Arbonés Suárez.—Una finca rústica en este término, entre el camino de la Puebla y el de Fabara, de 15,50 jornales, sembradura, olivar, viña y garriga; linda: á Norte, José Llop; á Sur, Miguel Masia; á Este, término de la Puebla y á Oeste, término de Norasde.

Francisco Gabilda Suárez.—Una finca rústica en este término, entre el camino de la Puebla y el de Fabara, de siete jornales, sembradura y garriga; linda: á Norte y Este, término de la Puebla; á Sur, Vicente Domenech, y á Oeste, Ramón Arbonés.

José Melich Pallarés.—Una finca rústica en este término, entre el camino de la Puebla y el de Fabara, de 1,50 jornales, sembradura, olivar y garriga; linda: á Norte, Bautista Albasés; á Sur, camino; á Este, Joaquín Montehermoso, y á Oeste, Teresa Barrobés.

Pedro Suárez Queroles.—Una finca rústica en este término, entre el camino de la Puebla y el de Fabara, de 6,30 jornales, sembradura, almendros, viña y garriga; linda: á Norte y Oeste, Antonio Gabilda; á Sur, término de Villalba, y á Este, José Domenech.

Pedro Vidal Suárez.—Una finca rústica en este término, entre el camino de la Puebla y el de Fabara, de un jornal, sembradura, almendros, viña y garriga; linda: á Norte, Sur, Este y Oeste, José Vidal.

José Guimerá Coloma.—Una finca rústica en este término, entre el camino de la Puebla y el de Villalba, de 1,05 jornal, de olivar y garriga; linda: á Norte, Carreras; á Sur, Juan Ferrer; á Este, José Campos, y á Oeste, Ramón Pedrol.

José Domenech Sanz.—Una finca rústica en este término, entre el camino de Gandesa y el de Villalba, de 1,50 jornal, de viña y garriga; linda: á Norte, Ramón Domenech; á Sur, Este y Oeste, Francisco Martell.

Ramón Domenech Martell.—Una finca rústica en este término, entre el camino de Gandesa y el de Villalba, de 1,50 jornal, de viña y garriga; linda: á Norte, José Sanper; á Sur, Domingo Bernal; á Este, José Domenech, y á Oeste, José Samper.

José Pellisa Navarro.—Una finca rústica en este término, entre el camino de Gandesa y el de la Puebla, de 11,52 jornales, sembradura, viña y garriga; linda: á Norte, Bautista Vaudellos; á Sur, José Arrufat; á Este, término de Gandesa, y á Oeste, viñedo de Miguel Juan Aliés.

Pascual Suárez Ruana.—Una finca rústica en este término, entre el camino de Villalba y el de la Puebla, de tres jornales, sembradura, olivar y garriga; linda: á Norte, Anastasio Navarro; á Sur, Pascual Suárez; á Este, Agustín Raure, y á Oeste, José Masia.

Afí, pues, conforme á los párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por él mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bitea, 24 de Mayo de 1913.—El Agente, José Bardí.

P—2022

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Chantada.

D. Carlos González Paz, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Chantada.

Hace público: Que en cada uno de los

expedientes que por los conceptos de Contribución rústica, urbana y utilidades de la tarifa 2.<sup>º</sup>, se instruyen contra deudores á la Hacienda por dichos conceptos y correspondientes á los Ayuntamientos de esta zona que se dirá, se ha dictado en cada uno de dichos expedientes, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido ser notificada la providencia preinscrita, á los deudores que por pueblos y conceptos se relacionan á continuación por residir algunos en el extranjero, haber fallecido otros y desconocerse quienes sean sus herederos y ser desconocida la residencia actual de todos, se acordó que dicha providencia les sea notificada en la forma dispuesta en el artículo 142 de la citada Instrucción, fijándose oportunos edictos en los sitios públicos de costumbre e insertándose en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Chantada á 20 de Mayo de 1913.—El Recaudador, Carlos González.

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTOMARÍN

Año de 1912.—Utilidades tarifa 2.<sup>º</sup>

Número 687.—Teodomiro Rivas Vázquez y María Josefa Rodríguez López, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, una peseta tres céntimos.

Número 688.—Ángel Vázquez Paz, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 42 céntimos.

Número 689.—Domingo Rodríguez Díaz, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, 75 céntimos.

Número 690.—Juan María López Saco, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, 79 céntimos.

Número 1.060.—Manuel Carballo Roira, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 1.061.—Francisco Gay Espiño, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 17 céntimos.

Número 1.063.—Juan Domingo Bruzos González, Bedro, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 16 céntimos.

Número 297.—Domingo Etxez Gondar, adeuda por cuota y recargos, 34 céntimos.

Número 298.—Manuel González González Gondar, adeuda por cuota y recargos, 60 céntimos.

Número 1.495.—Manuel Rodríguez López, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, 29 céntimos.

Número 1.908.—Ramón Varela Oadalia, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 24 céntimos.

Número 1.910.—Antonio Carballeira, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, 11 céntimos.

Número 1.911.—Severino Rodríguez Ferreiro, adeuda por cuota y recargos, 11 pesetas 50 céntimos.

Número 2.347.—Francisco Rodríguez Peña, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, una peseta 15 céntimos.

Número 2.348.—Francisco Peñas Angel Merido Saco, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, una peseta 91 céntimos.

Número 2.350.—Manuel Vázquez Gayoso y Juana Vázquez Brizos, de Santa María de Reche, adeudan por cuota y recargos, una peseta 72 céntimos.

Número 2.352.—Manuel López y López, Puertomarín, adeuda por cuota y recargos, 86 céntimos.

#### Rústica.

Número 969.—Conde Monte Rey, Madrid, adeuda por cuota y recargos, ocho pesetas 67 céntimos.

Número 977.—María Díaz, Guntín, adeuda por cuota y recargos, siete pesetas 54 céntimos.

Número 980.—Eliseo Expósito, Lausenda, adeuda por cuota y recargos, una peseta 48 céntimos.

Número 981.—Francisco Fontao Guntín, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 988.—Pedro Fularón Becerres, adeuda por cuota y recargos, ocho pesetas 28 céntimos.

Número 990.—Francisco García Sanjurjo, Guntín, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 25 céntimos.

Número 997.—Juan Gandarán, Lugo, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 25 céntimos.

Número 998.—Baltasar Garcéa, por el Angel Vila Peñas, adeuda por cuota y recargos, ocho pesetas 66 céntimos.

Número 1.000.—Manuel Vázquez López Rodríguez Naballo, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 1.032.—Antonio Ramos Taboada, adeuda por cuota y recargos, nueve pesetas seis céntimos.

Número 1.042.—Pedro Rodríguez Castro, Páramo, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas un céntimo.

Número 1.051.—Sr. de Mundón, Montorroso, adeuda por cuota y recargos, 50 pesetas 28 céntimos.

Número 1.059.—Sr. de Lajos, Monterroso, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 1.076.—Manuel Vizcaíno, Monterroso, adeuda por cuota y recargos, seis pesetas 53 céntimos.

#### Urbana.

Número 532.—María Manuel Gayoso, adeuda por cuota y recargos, una peseta 75 céntimos.

#### AYUNTAMIENTO DE TABOADA

Año de 1912.—Rústica.

Número 1.888.—Domingo Castro, de Monterroso, adeuda por cuota y recargos, ocho pesetas 28 céntimos.

Número 1.899.—Francisco Castro, de Casa de Naya, adeuda por cuota y recargos, seis pesetas 53 céntimos.

Número 1.893.—Joaquín Cereijo, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas un céntimo.

Número 1.896.—Juan Carballeira de Caeruleo Beloides, adeuda por cuota y recargos, una peseta 51 céntimos.

Número 1.904.—Felipe Díaz, Savilao Segundo, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 1.911.—José Fente, Piedrafita, adeuda por cuota y recargo, dos pesetas un céntimo.

Número 1.917.—José Fernández Rodríguez, su viuda, doña Julián, adeuda por cuota y recargos 10 pesetas 90 céntimos.

Número 1.925.—Pedro Fernández Fernández, Cabralles, adeuda por cuota y recargos, 39 pesetas 98 céntimos.

Número 1.928.—Severo Fente, Antas, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.929.—Inés Ferreiro, Golada, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas cuatro céntimos.

Número 1.931.—Francisco Fentes Labandeira, de Monterroso, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 1.936.—Francisco Gayoso Peña, Soengas, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.939.—Manuel Gómez, Arcos, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.942.—Benito Gay Villamayor, Monterroso, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.958.—Juan Yebra, Muradeña, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 75 céntimos.

Número 1.959.—Francisco Seoán Áñón, Gordón, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 1.969.—José López Jullán, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas cuatro céntimos.

Número 1.972.—María Ledo, Arcos, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 1.984.—José Martínez López, por rentas en Balbó, adeuda por cuota y recargos, 10 pesetas tres céntimos.

Número 1.202.—Ángel Méndez Oastro, su hermana Carmen, Padraza, adeuda por cuotas y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 1.993.—Antonio Novos Belcán, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 1.997.—Francisco Otero, Ada, adeuda por cuota y recargos, 76 céntimos.

Número 1.205.—José Pérez Batín, Novela, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 26 céntimos.

Número 1.210.—Manuela Pereiro, Antas, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 1.211.—Baltasar Portoméne Ullas, Monterroso, adeuda por cuota y recargos, nueve pesetas seis céntimos.

Número 1.213.—Juan Pérez Narón, adeuda por cuota y recargos, una peseta 78 céntimos.

Número 1.215.—Bernardo Porto, San Miguel do Monte, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 2.028.—Manuel Piñeiro, adeuda por cuota y recargo, tres pesetas 45 céntimos.

Número 2.039.—Antonio Rodríguez Robordondo, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 2.050.—Antonio Seijas Carballeira, sus herederos, Marín, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas dos céntimos.

Número 2.053.—Ángel Sestelo, hoy Juan Novo, Ledoso, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 2.066.—Tomás Somoza García, hoy de su hijo Félix, adeuda por cuota y recargos, 12 pesetas cinco céntimos.

Número 2.071.—Pedro Vázquez, Nieves, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 2.077.—Francisco Varela Vilanova, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 18 céntimos.

Número 2.082.—Merín Josefa Varela, Sabadelie, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 2.088.—Manuel Vázquez Fernández, Chave, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 27 céntimos.

Número 2.089.—La Nación, adeuda por cuota y recargos, 34 pesetas 91 céntimos.

#### Urbana.

Número 1.504.—Josefa Cadahia Alvelo, sus compradores, Santiago, adeudan por cuota y recargo, 30 céntimos.

Número 1.525.—Francisco Sánchez Labandelo, Monterroso, adeuda por cuota y recargos, 30 céntimos.

#### Utilidades, tarifa 2<sup>a</sup>.

Número 408.—José Rey García, Taboada, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 31 céntimos.

Número 409.—José Ramón Blanco, Taboada, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 81 céntimos.

Número 413.—José María Vázquez, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 15 céntimos.

Número 414.—Manuel García Vila, Galán, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 59 céntimos.

Número 761.—José Vázquez García, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 43 céntimos.

Número 763.—José María Méndez, Taboada, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 71 céntimos.

Número 764.—José Subielo, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 57 céntimos.

Número 766.—María Fernández y Tomás Vázquez Losada, Taboada, adeudan por cuotas y recargos, dos pesetas 59 céntimos.

Número 1.168.—Martín Gómez García, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 46 céntimos.

Número 1.169.—Manuel Moure Carballal, Taboada, adeuda por cuota y recargos, una peseta 63 céntimos.

Número 1.170.—José María Vázquez, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 52 céntimos.

Número 1.173.—Andrés Mosquera Ruiz, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 83 céntimos.

Número 1.175.—Jesús Cadahia Rodríguez, Taboada, adeuda por cuota y recargos una peseta 59 céntimos.

Número 1.176.—Felipe Almoina Losada, Taboada, adeuda por cuota y recargo, 86 céntimos.

Número 1.177.—Antonio Rodríguez Rey, Vilale, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 1.577.—José María Vázquez, Taboada, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 14 céntimos.

Número 1.579.—Antonilio Porto, Taboada, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 97 céntimos.

Número 1.582.—Elias Vázquez, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 20 pesetas 70 céntimos.

Número 1.583.—Elias Vázquez, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 20 pesetas cuatro céntimos.

Número 1.584.—Elias Vázquez, Taboada, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 75 céntimos.

Número 1.585.—Elias Vázquez, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 11 pesetas 50 céntimos.

Número 1.586.—Francisco García Blanco, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 91 céntimos.

Número 2.014.—Ramón Díaz Varela y

Manuel Joséfa Díaz, Friamente, adeuda por cuota y recargos, 23 céntimos.

Número 2.020.—Manuel García Armas, Piñeira, adeuda por cuota y recargos, una peseta 39 céntimos.

Número 2.021.—Isidro López Fernández, Moreda, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 45 céntimos.

Número 2.022.—Miguel Pérez García, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 29 céntimos.

Número 2.023.—José Patao Vázquez, Taboada, adeuda por cuota y recargos, 29 céntimos.

Número 2.024.—Segundo García y Francisco Roy, Taboada, adeudan por cuota y recargos, una peseta 72 céntimos.

Número 2.025.—Manuel García Novoa, Vilale, adeuda por cuota y recargos, 33 céntimos.

Número 2.439.—Martín Gómez García, Taboada, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 17 céntimos.

Número 2.440.—Antonio do Porto, Taboada, adeuda por cuota y recargos, una peseta 72 céntimos.

Número 2.441.—Juan Gómez Díaz, Frade, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 74 céntimos.

Número 2.442.—Benito Vázquez, Vilale, adeuda por cuota y recargos, una peseta 15 céntimos.

#### AYUNTAMIENTO DE CHIANTADA

##### Año de 1912.—Rústica.

Número 4.521.—Manuela Abad, Sobrededo, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.531.—Juan y Antonio Fernández Abad, Furco, adeudan por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.544.—Alfonso Arco y Vázquez, Cuba, adeuda por cuota y recargos, 27 pesetas nuevo céntimos.

Número 4.545.—Manuel Barredo, Diamondi, adeuda por cuota y recargos, 12 pesetas 45 céntimos.

Número 4.547.—Juana Bailes, por ella Manuel Vázquez, de Nogueira, adeuda por cuota y recargos, siete pesetas 77 céntimos.

Número 4.554.—Francisco Blanco, alias Garciúcho, Furco, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.558.—José Brandariz, Diamondi, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 25 céntimos.

Número 4.559.—José Blanco de Pepes, Carballedo, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 4.562.—Manual Carballo, por él Froilán Moreiras, Recerrea, adeuda por cuota y recargos, 15 pesetas 82 céntimos.

Número 4.567.—Cerdeira de Altamira, por él Eduardo Sojiza, Madrid, adeuda por cuota y recargos, nueve pesetas 52 céntimos.

Número 4.570.—Ventura Cadalba Carballo, Santo Tomé, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 4.581.—Javier Costa Meuro, Carballedo, adeuda por cuota y recargos, 16 pesetas 33 céntimos.

Número 4.585.—Justo Cudarro Novoa, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.591.—José Cordero Cudallo, Cinilón, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 4.593.—Carmen Deza, su cásaro Ramón Fernández, de Arcos, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 4.599.—Manuel Díaz, Sobredo-

do; adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 27 céntimos.

Número 4.600.—Ramón Díaz, su casero Vicente Sanjurjo, de Negreira, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 4.603.—Juan Eri, Ribela, adeuda por cuota y recargos, una peseta 51 céntimos.

Número 4.613.—Francisco Fentes, Mato San Martín, adeuda por cuota y recargos, ocho pesetas 79 céntimos.

Número 4.616.—José Fente Fernández de Fente, Monterreros, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.627.—Peregrino Faillde, Vilella de Rodeiro, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 97 céntimos.

Número 4.628.—Manuel Fernández, Gondulfe, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.630.—Manuel Fernández Monteagudo, Osera, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.642.—Manuel Fernández Elizoz, Fortela San Juan, adeuda por cuota y recargos, ocho pesetas 28 céntimos.

Número 4.643.—José Fernández González, San Juan de Cobas, adeuda por cuota y recargos, nueve pesetas 81 céntimos.

Número 4.644.—Andrés Fernández Crespo, Osera, adeuda por cuota y recargos, 10 pesetas 30 céntimos.

Número 4.646.—Francisco Fernández Abad, Furco, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.649.—Benito López Novoa, Cerdedo, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 58 céntimos.

Número 4.651.—Domingo González, Chourán, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 15 céntimos.

Número 4.659.—Carmen González, su casero José Fernández Piedrafita, Villamélio, adeuda por cuota y recargos, 14 pesetas ocho céntimos.

Número 4.668.—Andrés Gómez Cicillán, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.675.—Ramón González de Xabaldío, Cambas, adeuda por cuota y recargos, 75 céntimos.

Número 4.681.—Martín García, Santiago de Saa, adeuda por cuota y recargos, 4 pesetas 78 céntimos.

Número 4.684.—Manuel González, Santa Cristina, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.686.—Gumersindo González González, Santa Cristina, adeuda por cuota y recargos, nueve pesetas seis céntimos.

Número 4.696.—Vicente González de Fafian, Rodeiro, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 4.699.—Manuel González, Santa Cristina, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 4.700.—José María Gómez Tentoreiros, Taboada, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.703.—Ramón Gómez Goyanes, Esperante, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas.

Número 4.705.—Ricardo García Piáro, Boscinos, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 4.715.—Hospital de Santiago, por él. Manuel Fernández de Seruán, Santiago, adeuda por cuota y recargos, 12 pesetas 56 céntimos.

Número 4.717.—Herederos de Antonio Arias por el Antonio López y otros de Negreira, Camba, adeuda por cuota y recargos, 37 pesetas 90 céntimos.

Número 4.722.—Herederos de José Lavalle de Quintela, Lovelle, adeuda por cuota y recargos una peseta.

Número 4.723.—Angel Hermida Alzamante, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.733.—Antonio López, Chouzán, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.736.—Joaquina Lorenzo, Diamondi, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 4.739.—José López, Vilella, adeuda por cuota y recargos, ocho pesetas.

Número 4.747.—Antonio López de Quiñón, Mato San Martín, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 4.752.—Pedro López de Moreda, Carballido, adeuda por cuota y recargos, seis pesetas 28 céntimos.

Número 4.754.—Manuel López de Revelle, Santa Cristina, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 76 céntimos.

Número 4.755.—Manuel López González, Carracedo, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 25 céntimos.

Número 4.757.—Domingo Lago, Quinzán de Carballo, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 97 céntimos.

Número 4.759.—Antonio López Gil, Marco, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 4.760.—José Lemus de Portela, Diamondi, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimo.

Número 4.765.—Antonio López López, Louredo, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 4.768.—Juan López Gabín, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 4.777.—Antonio López López, Louredo, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.780.—Antonio López Ratión, Santa Cristina, adeuda por cuota y recargos, 76 céntimos.

Número 4.787.—Domingo López Mosquera, Santa Cristina, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 4.792.—Juan Louvelio de Milleiro, Carballo, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 4.795.—José Mizuez Montea-gudo, Osera, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.798.—Amalia Maza Agar, Santiago, adeuda por cuota y recargos, 24 pesetas 54 céntimos.

Número 4.799.—Manuel Montes, Santiago, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 4.800.—José Muñoz, su casero Manuel León de Sabadelo, Coruña, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 25 céntimos.

Número 4.806.—Vicente Miranda, su casero Manuel Ruibal, Cañas, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 4.807.—Manuel Maure Vázquez, Diamondi, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 4.809.—Juan Mazaira González, Agnés, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 4.815.—Antonio Moure Rodríguez, Diamondi, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas.

Número 4.817.—José Martínez López, Sestavantes, adeuda por cuota y recargos, 100 pesetas 95 céntimos.

Número 4.819.—José Martínez Vázquez, Diamondi, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 4.820.—Tomás Moure González, Budín, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimo.

Número 4.828.—Pedro Martínez Rufo,

Rodeiro, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas un céntimo.

Número 4.827.—José Meiriño Crespo, Santa Cristina, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 4.830.—Severino Moreira Sari, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 28 céntimos.

Número 4.832.—Manuel Moure de Prado, adeuda por cuota y recargos, 75 céntimos.

Número 4.837.—José Novoa, Piñeira, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 4.842.—Fernando Otero, Cillón, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.845.—Ramón Asori, por él herederos de Lorenzo Rey de Negreira, Camba, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 4.846.—Valentín Osorio y por él Vicente Arias do Negreira, Camba, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 53 céntimos.

Número 4.849.—Teresa Otero López, Esperante, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 4.851.—Josefa Pereira, Chazas, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.853.—Manuel Pereira, Palas de Rey, adeuda por cuota y recargos dos pesetas 14 céntimos.

Número 4.858.—Antonio Poyan Camillas, Piñeira, adeuda por cuota y recargos, una peseta 51 céntimos.

Número 4.859.—Manuel Paz López, Furco, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 14 céntimos.

Número 4.863.—Roque Pardo, Santa Cristina, adeuda por cuota y recargos, 75 céntimos.

Número 4.868.—Teresa Pardo, su casero José Lemus, Lastado, adeuda por cuota y recargos, ocho pesetas 28 céntimos.

Número 4.869.—Diego Pérez de Pobedura, Osera, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 76 céntimos.

Número 4.870.—Manuel Panadeiros Sánchez Rodríguez, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.872.—José Panadeiros Sánchez de Pobedura, Osera, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 76 céntimos.

Número 4.878.—Vicente Porto Ledo, Vilamonte, adeuda por cuota y recargos, 76 céntimos.

Número 4.881.—Manuel Quiroga Gil, Ortíos, adeuda por cuota y recargos, 61 céntimos.

Número 4.883.—Bernardo Rodríguez, viudo, San Julián, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 4.886.—Fernando Rodríguez dos Freires, Taboada, adeuda por cuota y recargos, siete pesetas cuatro céntimos.

Número 4.891.—Justo Reinoso, por él José Rodríguez Garrasco, Orense, adeuda por cuota y recargos 39 pesetas dos céntimos.

Número 4.894.—Bernardo Rodríguez, por Josefa Balseiro de Negreira, Mellizo, adeuda por cuota y recargos, 16 pesetas 33 céntimos.

Número 4.896.—Jenaro Rodríguez de Adegas, Chuzas, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 4.897.—Manuel y Ramón Rodríguez, Cillón, adeudan por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.899.—María Rodríguez Otero, San Julián, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.912.—José María Sotelo, Burgo de Puga, adeuda por cuota y recargos, 29 pesetas 39 céntimos.

Número 4.916.—Ramón Saárez, Diamondi, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 78 céntimos.

Número 4.921.—Manuel Saa, Mato San Martín, adeuda por cuota y recargos, 75 céntimos.

Número 4.924.—José Saa Díaz, Mato San Martín, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 4.925.—Antonio Sánchez de Porto, Victorio, adeuda por cuota y recargos, siete pesetas 27 céntimos.

Número 4.926.—Juan Silva de Frean, Diamondi, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 4.933.—Ramón Saburido, Villajuar, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.934.—María Soto, Sobresende, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 4.936.—Manuel Sampayo Novalve, San Juan da Coba, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 4.941.—José Teijelo, por él José López Grilo de Nogueira, Arcos de Antas, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 78 céntimos.

Número 4.945.—Francisco Ulloa, Casario, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.946.—José Ulloa, por él Vicente Vázquez, de San Félix, adeuda por cuota y recargos, 14 pesetas 58 céntimos.

Número 4.948.—María Vilar, por ella Dominga Leirós de Viana, Santiago, adeuda por cuota y recargos, 15 pesetas nueve céntimos.

Número 4.951.—Francisco Varela, por él Alonso Vázquez de Argezón, Bendumil, adeuda por cuota y recargos, una peseta 51 céntimos.

Número 4.952.—Felipe Varela de Vidas, Cicillón, adeuda por cuota y recargos, 211 pesetas 46 céntimos.

Número 4.954.—Francisco Vázquez, Parreira, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 4.956.—Javier Vales, por él José Vázquez del Adá, Camba, adeuda por cuota y recargos, una peseta 51 céntimos.

Número 4.963.—Manuel Villase, Besantes, adeuda por cuota y recargos, una peseta 51 céntimos.

Número 4.967.—Manuel Varela, su Administrador Carlos Díaz, Monforte, adeuda por cuota y recargos, 11 pesetas 82 céntimos.

Número 4.969.—P. Vil'ar, por el Miguel Gómez de Lincera, Orense, adeuda por cuota y recargos, siete pesetas 77 céntimos.

Número 4.971.—Viuda de Antonio Freire, San Julián, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas un céntimo.

Número 4.982.—Ramón Vázquez Piñero, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 4.988.—Manuel Vázquez Arias, Buciños, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.990.—Ramón Viana Conde, Esperante, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 38 céntimos.

Número 4.995.—Concepción Vázquez Casteda, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 4.999.—Manuel Yebra Montes, Subredo, adeuda por cuota y recargos, una peseta 16 céntimos.

#### Utilidades, tarifa 2.<sup>a</sup>

Número 66.—Juan Gómez Fernández, Chantada, adeuda por cuota y recargos, siete pesetas 19 céntimos.

Número 67.—Benigno Goyanes Isaac y

Eugenio Sánchez Biana, adeudan por cuota y recargos, cuatro pesetas 45 céntimos.

Número 68.—José Ledo Baltar, Chantada, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas dos céntimos.

Número 71.—José Fisa García, Ferreiros, adeuda por cuota y recargos, una peseta 36 céntimos.

Número 72.—Juan Méndez López, Sabadelas, adeuda por cuota y recargos, una peseta 82 céntimos.

Número 73.—Manuel Fernández Ledo, Fontal, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 31 céntimos.

Número 75.—Baltasar Portomeñe Ramos, Dorra Auseau, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 18 céntimos.

Número 77.—José Horca Vázquez, San Julián Mate, adeuda por cuota y recargos, 86 céntimos.

Número 79.—Antonio García y Pérez, adeuda por cuota y recargos, 44 céntimos.

Número 80.—Benigno Vázquez Abad, Chantada, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 60 céntimos.

Número 82.—Joaquín Montes Varela, Noguilla, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 45 céntimos.

Número 85.—Miguel Vázquez Escouredo, adeuda por cuota y recargos, 44 céntimos.

Número 86.—Vicente Ledo Pérez, Mourines, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 62 céntimos.

Número 509.—José Vázquez Varela, Chantada, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 43 céntimos.

Número 511.—Ramón Iglesias González y María Josefa Vázquez, adeudan por cuota y recargos, 95 céntimos.

Número 521.—Manuel Neira Vázquez, Lodosa, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 31 céntimos.

Número 513.—Manuel Expósito Cibrán, adeuda por cuota y recargos, una peseta 90 céntimos.

Número 522.—Camilo Fernández, Chantada, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 45 céntimos.

Número 523.—María Juana Ulloa, Otero, adeuda por cuota y recargos, 46 céntimos.

Número 524.—Francisco Vázquez y Vázquez, Nogueira, adeuda por cuota y recargos, 52 céntimos.

Número 857.—Dionisio Vicente Caminar, Chantada, adeuda por cuota y recargos, 9 pesetas 20 céntimos.

Número 859.—José Saavedra Regadio, Videoredo, adeuda por cuota y recargos, una peseta 72 céntimos.

Número 860.—Francisco Rodríguez García, Feliú adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 17 céntimos.

Número 861.—Francisco Ramón Luaces, Chantada, adeuda por cuota y recargos, una peseta 44 céntimos.

Número 862.—Manuel Gómez Fernández, Chantada, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 30 céntimos.

Número 866.—Andrés Pardo, Chantada, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 875.—Nicolás Otero Varela, Chantada, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 93 céntimos.

Número 877.—Nicolás Otero Varela, Pondeante, adeuda por cuota y recargos, 86 céntimos.

Número 879.—Manuel Saavedra Morcios, adeuda por cuota y recargos, 78 céntimos.

Número 880.—Domingo López, Cosulle, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 59 céntimos.

Número 1.267.—Angel Vázquez García, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 74 céntimos.

Número 1.270.—Manuel Baltar Camuñas, Chantada, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas cuatro céntimos.

Número 1.272.—Flores Luaces Villar, Chantada, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 87 céntimos.

Número 1.275.—Federico Ledo Rom, Chantada, adeuda por cuota y recargos, seis pesetas 16 céntimos.

Número 1.277.—Manuel Rodríguez Alvarez, Cea, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 85 céntimos.

Número 1.278.—Manuel Rodríguez Alvarez, Cea, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 71 céntimos.

Número 1.279.—Manuel Vázquez, Antas, adeuda por cuota y recargos, una peseta 58 céntimos.

Número 1.280.—Juan Álvarez Pardo, Outeiro, adeuda por cuota y recargos, ocho pesetas 62 céntimos.

Número 1.281.—Francisco García Cababa, Doas, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 22 céntimos.

Número 1.284.—Manuel Díaz López, Carballeira, adeuda por cuota y recargos, 77 pesetas 62 céntimos.

Número 1.285.—José Abad López, Argozón, adeuda por cuota y recargos, 17 pesetas 25 céntimos.

Número 1.289.—María Diéguez Monte, adeuda por cuota y recargos, 43 céntimos.

Número 1.660.—José Rodríguez Nogueira, adeuda por cuota y recargos, una peseta 88 céntimos.

Número 1.661.—Luis Méndez Luaces, Salto Rodeiro, adeuda por cuota y recargos, una peseta 84 céntimos.

Número 1.663.—Vicente Pérez Cedrón, Chantada, adeuda por cuota y recargos 44 céntimos.

Número 1.666.—Ramona Fernández López, Chantada, adeuda por cuota y recargos 57 céntimos.

Número 1.667.—Ramona Fernández López, Chantada, adeuda por cuota y recargos, 92 céntimos.

Número 1.668.—Ramona Taboada Lemos, Chantada, adeuda por cuota y recargo, 86 céntimos.

Número 1.669.—Manuel Abeledo Carvelo, Chantada, adeuda por cuota y recargos dos pesetas 32 céntimos.

Número 1.673.—Benito Méndez Vilar, Argozón, adeuda por cuota y recargos 48 céntimos.

Número 1.675.—Manuel Fernández Rivas, Chantada, adeuda por cuota y recargos una peseta.

Número 1.680.—José Fernández Castro, Chantada, adeuda por cuota y recargos dos pesetas 16 céntimos.

Número 1.681.—Manuel Regal Samperio, Chantada, adeuda por cuota y recargos una peseta 11 céntimos.

Número 1.692.—Teodosio Suárez, Chantada, adeuda por cuota y recargos ochos céntimos.

Número 1.693.—Francisco Fernández Capón, La Sarria, adeuda por cuota y recargos 57 céntimos.

Número 1.696 bis.—Francisco Vázquez S. J., Acuña, adeuda por cuota y recargos una peseta 79 céntimos.

Número 1.698 bis.—Eduardo y Benito Rey Rego, Nogueira, adeuda por cuota y recargos 44 céntimos.

Número 1.800 bis.—Vicente Ledo Pérez, Mourines, adeuda por cuota y recargos 52 céntimos.

Número 1.802.—Domingo Diéguez Saengas, Santa María, adeuda por cuota y recargos 28 pesetas 75 céntimos.

Número 1.666 bis.—Juan Varela, Lin-  
cora, adeuda por cuota y recargos 16 pa-  
setas 90 céntimos.

Número 1.669.—Ramón García, San Mi-  
guel de Bucíños, adeuda por cuota y re-  
cargos 10 pesetas 35 céntimos.

Número 1.670.—Pedro Rodríguez López,  
San Miguel de Bucíños, adeuda por  
cuota y recargos 16 pesetas 56 céntimos.

Número 1.672 bis.—Fernando Otero,  
San Miguel de Monte, adeuda por cuota  
y recargos 11 pesetas 79 céntimos.

Número 1.674.—Pedro Pedrcsa, San  
Miguel de Monte, adeuda por cuota y re-  
cargos cuatro pesetas dos céntimos.

Número 1.676 bis.—Manuel Rey García,  
San Miguel de Monte, adeuda por cuota  
y recargos una peseta 44 céntimos.

Número 1.692.—Emilio Álvarez Caba-  
ña, Monzón, adeuda por cuota y recargos  
una peseta dos céntimos.

Número 1.693.—Francisco Fernández  
Capón, Sotariz, adeuda por cuota y reca-  
gos 10 céntimos.

Número 2.106.—José Lemos Santamaría,  
Chantada, adeuda por cuota y recargos  
tres pesetas 16 céntimos.

Número 2.107.—Manuel López Cabrillio,  
Chantada, adeuda por cuota y recargos  
siete pesetas 19 céntimos.

Número 2.110.—López Torró, Chanta-  
da, adeuda por cuota y recargos dos po-  
setas 59 céntimos.

Número 2.112.—Manuel Freijo y Josefa  
García, Argazón, adeuda por cuota y re-  
cargos una peseta un céntimo.

Número 2.113.—Pejero García y espo-  
sa, Chantada, adeuda por cuota y reca-  
gos una peseta 68 céntimos.

Número 2.116.—Pedro Muñoz Varela,  
S. Pedro Meollo, adeuda por cuota y re-  
cargos 44 céntimos.

Número 2.118.—Benito López Sampallo,  
Chantada, adeuda por cuota y recargos  
31 céntimos.

Número 2.119.—Vicente Pérez Cedrón,  
Chantada, adeuda por cuota y recargos  
69 céntimos.

Número 2.120.—Camillo Ledo, Chanta-  
da, adeuda por cuota y recargos tres pe-  
setas 45 céntimos.

Número 2.121.—Camillo Gómez Hermida,  
Chantada, adeuda por cuota y recar-  
gos 60 céntimos.

Número 2.122.—José Vázquez García,  
Chantada, adeuda por cuota y recargos  
una peseta 19 céntimos.

Número 2.125.—Manuel Mosquera, Car-  
ballido, adeuda por cuota y recargos una  
peseta 15 céntimos.

Número 2.127.—Francisco Boo Fernán-  
dez, Chantada, adeuda por cuota y reca-  
gos, una peseta 18 céntimos.

Número 2.128.—Manuel López Saco,  
Chantada, adeuda por cuota y recargos,  
una peseta 27 céntimos.

Número 2.136.—Teodosio Suárez, Ca-  
breiro Camporramiro, adeuda por cuota  
y recargos 78 céntimos.

Número 24.—Francisco Boo, Chantada,  
adeuda por cuota y recargos, 59 cé-  
ntimos.

Número 51.—Manuela Fernández, viu-  
da, Chantada, adeuda por cuota y recar-  
gos, 59 céntimos.

Número 65.—Lorenzo Grande, Chanta-  
da, adeuda por cuota y recargos, siete pe-  
setas cuatro céntimos.

Número 64.—Manusi Iglesias, Chanta-  
da, adeuda por cuota y recargos, una pe-  
seta 16 céntimos.

Número 99.—José Lorenzo Fernández,  
adeuda por cuota y recargos, 59 cé-  
ntimos.

Número 104.—Antonio López Mugilde,  
Chantada, adeuda por cuota y recargos,  
una peseta 76 céntimos.

Número 125.—Manuel Regal y herma-  
na, Chantada, adeuda por cuota y recar-  
gos, una peseta 75 céntimos.

Número 126.—Bernardo Rodríguez,  
Chantada, adeuda por cuota y recargos,  
una peseta 75 céntimos.

Número 147.—Manuel Vila, Chantada,  
adeuda por cuota y recargos, tres pse-  
tas 79 céntimos.

Número 150.—Andrés Avelino Váz-  
quez, Chantada, adeuda por cuota y re-  
cargos, nueve pesetas 34 céntimos.

Número 1.507.—Gonzalo Arcos Parga,  
Chantada, adeuda por cuota y recargos,  
48 pesetas 94 céntimos.

Número 1.515.—José Blanco Amores,  
Chantada, adeuda por cuota y recargos, 25  
céntimos.

Número 1.526.—Ramona Carvolo, Chan-  
tada, adeuda por cuota y recargos, 75  
céntimos.

Número 1.525.—Josefa Carbón, viuda,  
Chantada, adeuda por cuota y recargos,  
dos pesetas 51 céntimos.

Número 1.565.—Josefa y María Fer-  
nadal, Chantada, adeuda por cuota y reca-  
gos, 75 céntimos.

Número 1.568.—Manuela Fernández  
Gómez, Chantada, adeuda por cuota y re-  
cargos, una peseta 51 céntimos.

Número 1.578.—Domingo Fidalgo de  
Bisío, Chantada, adeuda por cuota y re-  
cargos, 25 céntimos.

Número 1.579.—Manuela Fernández  
García, Chantada, adeuda por cuota y re-  
cargos, 75 céntimos.

Número 1.584.—Antonio Fernández Ro-  
dríguez, Chantada, adeuda por cuota y  
recargos, una peseta.

Número 1.628.—Manuel Herida, Chan-  
tada, adeuda por cuota y recargos, tres  
pesetas 52 céntimos.

Número 1.713.—Manuel Patricios, Chan-  
tada, adeuda por cuota y recargos, 25  
céntimos.

Número 1.720.—Francisco Paz de Zi-  
gueta, Chantada, adeuda por cuota y re-  
cargos, 51 céntimos.

Número 1.728.—Manuel Rodríguez alias  
Moliner, Chantada, adeuda por cuota y  
recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 1.729.—Juan Regal, Chantada,  
adeuda por cuota y recargos, una peseta  
25 céntimos.

Número 1.768.—Manuel Varola, Chan-  
tada, adeuda por cuota y recargos, 51  
céntimos.

Número 1.771.—Vijenda de Ventura Gon-  
zález, Chantada, adeuda por cuota y re-  
cargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.776.—Andrés Avelino Váz-  
quez Varela, Chantada, adeuda por cuota  
y recargos, 136 pesetas 62 céntimos.

Número 1.787.—Isabel Villar, Chan-  
tada, adeuda por cuota y recargos, 51 cé-  
ntimos.

#### Recaudación de Contribuciones de Montblanch (Tarragona).

*Contribución urbana. — Primer semestre  
de 1913.*

D. Juan Giró Colom, Recaudador au-  
xiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes  
que instruyo por débitos de Contribu-  
ción territorial y años desde 1903 al pri-  
mer trimestre del actual, se han practi-  
cado embargos de fincas que, con los  
nombres de los deudores, cuyo domicilio  
se ignora, se expresan a continuación,  
habiéndose dictado en dichos expedientes

«Protección.—No habiendo satisfecho  
los deudores D. Mariano Martí Pamies y  
D. José Olivar, sus descubiertos con la  
Hacienda, ni podido realizarse los mis-  
mos por el embargo de bienes muebles  
y semovientes, se acuerda la enajenación  
en pública subasta del inmueble parte-  
neciente a dichos deudores, cuyo acto

se verificará bajo mi presidencia el día  
15 de Julio próximo, y hora de las diez,  
siendo posturas admisibles en la subasta  
las que cubran las dos terceras partes  
del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deu-  
dores y al acreedor ó acreedores hipote-  
carios en su caso, y anúnciese al pú-  
blico por medio de edictos en las Cas-  
tas Consistoriales y en el Boletín Oficial  
de esta provincia y GACETA DE MADRID  
por ser ignorado el domicilio del deudor  
y sus herederos.

Lo que hago público por medio del  
presente anuncio, advirtiendo, para co-  
nocimiento de los que desearán tomar  
parte en la subasta anunciada, que ésta  
se celebrará en el local de la Recauda-  
ción; calle de Aguiló, número 1, bajas, y  
que se establecen las siguientes condicio-  
nes en cumplimiento de lo dispuesto en  
el artículo 95 de la Instrucción de 26 de  
Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados, y á cuya  
enajenación se ha de proceder, son los  
comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, sita en la calle de Baix, del  
barrio de Guardia dels Prats, que linda:  
al Norte, con Joaquín Sugrañes; al Sur, con  
Jaime Iborra; al Este, con la carretera, y  
al Oeste, con Salvador Panadés; capitaliza-  
da y valorada en 300 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causabla-  
bles, y los acreedores hipotecarios en  
su caso, pueden librar las fincas hasta el  
momento de celebrarse la subasta, pa-  
gando el principal, recargos ó diestas,  
costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los  
inmuebles están de manifiesto en  
esta Oficina hasta el día de la celebración  
de aquél acto, y que los licitadores de-  
berán conformarse con ellos y no te-  
drán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable  
para tomar parte en la subasta que los  
licitadores depositen previamente en la  
mesa de la Presidencia el 5 por 100 del  
valor líquido de los bienes que intenten  
rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante  
entregar en el acto de la diferencia entre  
el importe del depósito constituido y pra-  
cio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera vili-  
marse la venta por negarse el adju-  
dicario á la entrega del precio del re-  
mate, se decretará la pérdida del depósito, que  
ingresará en la Caja de Depósitos.

En Montblanch á 16 de Junio de 1913.  
El Recaudador, J. Giró Colom. P-2224

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Navahermosa (To- ledo).

D. Antonio Muñoz y Damián, Recauda-  
dor auxiliar de la Hacienda pública en la  
vila de Navahermosa (Toledo).

Hago saber: Que en los expedientes  
que instruyo por débitos de Contribu-  
ción territorial y años desde 1903 al pri-  
mer trimestre del actual, se han practi-  
cado embargos de fincas que, con los  
nombres de los deudores, cuyo domicilio  
se ignora, se expresan a continuación,  
habiéndose dictado en dichos expedientes

«Providencia.—Conforme á lo prece-  
tudo en el artículo 93 de la Instrucción  
de 26 de Abril de 1900, requiérrase á los  
deudores contra quienes se procede, cu-  
yas fincas han sido embargadas, para  
que en el término de tres días, entreguen  
al Actuario los títulos de propiedad de  
dichos bienes, bajo apercibimiento de  
supirlos á su costa.»

**Deudores que se citan.**

D. Ramón Domínguez e Iñíguez: débitos por cuartos, 25,48 pesetas; finca embargada, una casa en esta villa, calle de la Reina, sin número, compuesta de planta baja y patín; linda: derecha, entrando con el callejón de Faroles; izquierda, casa de herederos de Julián Sisza, y espalda, otra de Gumersindo Manzanares; capitalizada en 1.223 pesetas.

El mismo deudor: por urbana; 30,15 pesetas; otra casa en esta villa y su calle de la Reina, número 59; linda: derecha, entrando casa de Pedro Manzanilla; izquierda, cerca de herederos de Silvestre Sánchez Gabriel, y espalda, casa de Florencio Uesta; capitalizada en 300 pesetas.

Jacinto Alemán y Sánchez Elez: débito por territorial, 636,50 pesetas; finca embargada, una tierra labrada, de cabor 40 fanegas, sita en este término y sitio de la Reina Meceru; linda: Saliente, carril del Robledillo; Norte, tierra de herederos de Andrés Madrigal; Poniente, camino viejo de Navalmorel, y Mediadía, tierra de herederos de D. Juan Morales; capitalizada en 1.066,67 pesetas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, se remiten tres ejemplares de este dicto a la Tesorería, para que pueda acordar su inserción en los periódicos oficiales.

Navahermosa, 20 de Junio de 1913.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

P—2225

**Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.**

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual de agramo que tramito contra D. Leandro José Olarieta por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Leandro José Olarieta los descubiertos que constan en este expediente, procedese á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edicto en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en squellos cuantos requisitos exige el artículo 95.»

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos desean interesarse en la subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes cuya enajenación se intenta, radican en este término municipal y no posee sobre ellos carga de ninguna clase, detallándose como sigue:

Una tierra de baldío en el paraje denominado Camino Real, de cabida 16 fanegas y 10 centíminas, equivalentes á 10 hectáreas 88 áreas y 90 centíareas; linda: por Saliente, herederos de D. Ramón México; Mediadía, D. Pablo García Sandovai; Poniente, herederos de D. Justo Girón, y Norte, la carretera ó Camino Real; valorada para la subasta en 302 pesetas y 20 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado Corrales de Moñez, de cabida 16 fanegas y ocho centíminas, equivalentes á cuatro hectáreas 93 áreas y 61 centíareas; linda: por Saliente, D. Manuel Camuñas; Mediadía, la Virgen de Río; Poniente, herederos de D. José Moya, y Norte, donña Isabel Molgarejo; valorada para la subasta en 387 pesetas;

2.<sup>o</sup> Que el deudor puede liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la Ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros;

4.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de la finca que intencionan rematar;

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.<sup>o</sup> Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado y en unión de la copia de la certificación de libertad de cargas se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la citada Instrucción de agramos.

San Clemente, 28 de Mayo de 1913.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—2152

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Talavera de la Reina (Toledo).****Contribución urbana.—Varios años.**

D. Gregorio Herrera y Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Sánchez Gobierno, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Manuel Sánchez Gobierno sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país, Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Pueblanueva, y su calle de la Travesía, número 8, que linda: por la derecha, con otra de Luisa Adámez; izquierda, con otra de Emilio Rodríguez, y espalda, con casas de Emilio Rodríguez y Claudio López; capitalizada y valorada en 882,50 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que los deudores ó sus causabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, restos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Pueblanueva á 2 de Junio de 1913.—El Recaudador, Gregorio Herrera.

P—2102

D. Gregorio Herrera y Sánchez, Recaudador de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Rodríguez Martín, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Rodríguez Martín sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país, Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se

lebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en término municipal de Pueblanueva y su calle de Onofre, número 4, y linda por derecha, con la de Nicolás Sánchez Moreno; izquierda, con otra de Isabel Fernández, y espalda, la de Catalino Menciar; capitalizada y valorada en 866 25 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Pueblanueva á 2 de Junio de 1913.—El Agente, Gregorio Herrera. P—2134

D. Gregorio Herrera y Sánchez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Gregorio Rodríguez Oliva, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Gregorio Rodríguez Oliva sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

título 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en este término municipal de Pueblanueva y su calle plaza Nueva, número 6, que linda: derecha entrando, con otra de Félix Rodríguez; izquierda, con la de Catalina Lucero, y espalda, con otra de Dámaso Lobato; capitalizada y valorada en 937,50 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Pueblanueva, 2 de Junio de 1913.—El Agente, Gregorio Herrera. P—2133

D. Gregorio Herrera y Sánchez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Fernández Salcedo, vecino de paradero desconocido por débitos del concepto de urbana por varios años, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Francisco Fernández Salcedo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación;

Una casa en Pueblanueva y su calle de la Lechuga, número 8, que linda: por la derecha, con otra de Francisco Gómez; izquierda, con otra de Dámaso Lobato, y espalda, con la de Francisco Gómez; capitalizada y valorada en 937,50 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Pueblanueva á 2 de Junio de 1913.—El Recaudador, Gregorio Herrera.

P—2135

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal y Molins, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al primer trimestre de 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores ó quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan,  
Jorge Aguilar de la Torre, 1,00 pesetas.  
Teresa Alvarez Esteban, 1,00.  
Vicente Antequera Prieto, 1,52.  
Vicente Antonieta García, 2,29.  
Juan Francisco Arias Ruiz, 1,01.  
Alfonso Benito García, 1,52.

Maria Cámara Ruiz, 1,91.  
 Juan Cano Rodríguez, 1,91.  
 Alfonso Segundo García Montero, 1,91.  
 Félix Cornejo Otero, 1,91.  
 Fernando Cornejo Otero, 1,91.  
 Lorenzo Clemente Guzmán, 1,91.  
 Joaquín Crespo Contreras, 1,52.  
 Marcelino Cruz Carrasco, 1,52.  
 Faustino Chaparro Gómez, 1,52.  
 Juan Chicharro Corrales, 1,91.  
 Dionisio Chicharro Martín, 1,66.  
 José Delgado Abad, 2,89.  
 Ramón Dantell Serrano, 1,52.  
 Canuto Díaz Araque, 1,52.  
 Mamerto Díaz Barrera, 2,80.  
 Vicente Díaz Fresno, 1,53.  
 Ángel Díaz Gutiérrez, 2,80.  
 Félix Díaz Matos Quintana, 2,17.  
 Juan Díaz Salvatierra, 1,53.  
 Juan Antonio Díaz Tercero, 1,52.  
 Antonio Donado Molero, 2,29.  
 José Ercibano Martínez, 1,52.  
 Juan Ramón Fernández Algabe, 1,90.  
 Antonio Fernández Barba, 2,17.  
 Jesús Fernández Velasco, 1,91.  
 Gregorio Fuentes Morales, 1,91.  
 Juan de Mata del Fresno, 1,91.  
 Jerónimo García Blanco, 1,60.  
 María Juana García Castellanos, 3,93.  
 José García Delgado, 2,80.  
 Esteban García Merlo, 2,93.  
 Vicente García Molero, 8,93.  
 Jesús García Osorio, 2,63.  
 Santiago García Puyado, 2,30.  
 Andrés García Ruiz, 1,52.  
 Antonio Jiménez Lérida, 2,30.  
 Antonio Jiménez Osorio, 2,56.  
 Vicenta Gómez Cornejo y Ruiz, 2,94.  
 Eugenio Hurtado Bermúdez, 2,04.  
 Félix Hurtado de la Hoz, 2,94.  
 María Nieves Lérida Vasco, 2,55.  
 Juan López Moreno, 1,91.  
 Antonio López Rubio, 1,53.  
 Tomasa Madrid Rodríguez, 3,19.  
 María Maroto Megía, 2,55.  
 Ricardo Maroto Sánchez, 1,53.  
 Diego Martín García, 2,01.  
 Juliaca Martín García, 2,26.  
 Leandro Martín Gil, 1,91.  
 Criacito Martín Martín, 3,82.  
 Antonio Martín Ruiz, 2,23.  
 Francisco Martín Toledo, 2,01.  
 Casimiro Martínez Delgado, 2,55.  
 Melitón Medina Muñoz, 1,53.  
 Antonia Megía Abad, 1,53.  
 José Megía de la Hoz Antequera, 1,52.  
 Isidro Merlo León, 1,92.  
 Antonio Merlo Pérez, 6,88.  
 Esteban Molero Martín, 1,52.  
 José Medina Martín, 2,80.  
 Juan José Navarro Megía, 1,73.  
 Manuel Prieto Pérez, por hijos, 2,55.  
 Lorenzo Rodero Castillo, 2,66.  
 Vicente Ruiz Pérez, 3,19.  
 Francisco Ruiz Quijana, 2,80.  
 Antonio Sánchez Ballesteros García, 2,55.  
 Vicente Sánchez Elípe López, 1,91.  
 Isabel Sánchez Manogil, 1,91.  
 Bernardo Sánchez Morales, 8,03.  
 Alfonso Sánchez Sánchez, 2,82.  
 Isidro Sánchez Yábenes, esposa, 3,82.  
 Francisco Sotoca Reijondo, 2,30.

Valdepeñas, 24 de Mayo de 1913.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—2012

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Yébenes.

##### Contribución rural.—Varios años.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Guerrero Marqués, de paradero desconocido, sus descubiertos que se le tienen reclamados

en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajeración en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del actual, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifícase á D. Antonio Guerrero Marqués la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Yébenes, 11 de Junio de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2175

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos de Contribución ruralista del pueblo de Yébenes, pertenecientes á varios años, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que se exponen sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajeración en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará en dicho pueblo y bajo mi presidencia el día 28 del actual, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula-edicto que se entrega en la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

##### Deudores que se citan.

##### Manuel Ruiz Moreno.

Una tierra de seis fanegas.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de una ídem y seis célemines.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de una ídem.  
 Otra de una ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de siete ídem.  
 Otra de siete ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de cinco ídem.  
 Otra de cinco ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Y otra de cinco ídem.

##### Regino Moreno Pérez.

Una tierra de siete fanegas.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de una ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de ocho ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Y otra de tres ídem.

##### Damaso García Sánchez.

Una tierra de seis fanegas.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de tres ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de una ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de cinco ídem.  
 Otra de siete ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de cinco ídem.

##### Antonio Guerrero Corvantes.

Una tierra de cuatro fanegas.  
 Otra de una ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de una ídem.  
 Otra de cinco ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de una y media ídem.  
 Otra de una ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de siete ídem.  
 Otra de ocho ídem.  
 Otra de cinco ídem.  
 Otra de 10 ídem.  
 Otra de una ídem y seis célemines.

##### Alfonso Ruiz Agudo.

Una tierra de seis fanegas.  
 Otra de cinco ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de cinco ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de siete ídem.  
 Otra de una ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de cinco ídem.  
 Otra de cinco ídem.

##### Alfonso Moreno Núñez.

Una tierra de cinco fanegas.  
 Otra de cinco ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de una ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de seis ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Y otra de cinco ídem.

##### Juan Leguizamón García.

Una tierra de ocho fanegas.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de una ídem.  
 Otra de dos ídem.  
 Otra de ocho ídem.  
 Otra de cinco ídem.  
 Otra de cuatro ídem.  
 Y otra de tres ídem.

##### Manuel Guillén García.

Cincuenta y tres fanegas de tierra en el quinto titulado Puentecillas, Socas, en término de Yébenes y dehesa de las Guadaresas. Yébenes, 7 de Junio de 1913.—El Agente, Pedro Casado.

P—2176

## ANUNCIOS OFICIALES

**La Agrícola Española.**  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1912\*

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	12.969,63
Banco de España, etc., etc....	10.280,65
Idem Hispano Americano....	2.326,31
Idem Agrario Balear .....	175,45
Representantes.....	30.484,18
Cuentas corrientes.....	7.818,12
Efectos á cobrar.....	1.304,80
Gastos de constitución.....	19.366,01
Mobiliario y material.....	14.965,00
Valores en depósito.....	5.000,00
Saldo deudor.....	18.084,09
SUMA.....	122.744,99

## PASIVO

Capital.....	100.000,00
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	16.010,89
Reserva por siniestros pendientes de liquidación.....	3.442,50
Acreedores varios.....	3.291,60
SUMA.....	122.744,99

Balance de Pérdidas y Ganancias cerrado en 31 de Diciembre de 1912.

## DEBE

Saldo del ejercicio anterior...	9.888,77
Siniestros.....	32.343,25
Gastos generales.....	31.532,33
Comisiones de cobro.....	17.181,95
Derechos de Veterinario .....	5.216,35
Reserva de riesgos s/ primas en curso.....	16.010,89
Amortizaciones.....	1.462,71
Contribuciones e impuestos..	2.567,55
SUMA.....	116.153,80

## HABER

Reserva de riesgos sobre primas en curso, ejercicio anterior.....	2.288,15
Reducción de pólizas.....	3.184,45
Cupones de valores depositados.....	200,00
Intereses.....	15,25
Derechos de pólizas y adiciones.....	18.550,02
Ganada propiedad de la Sociedad.....	11.312,87
Primas del ejercicio:	
Seguros de pedrisco. 19.384,98	
Idem de ganado (rabo).....	23.183,64
Idem de fd.(muerte). 12.612,35	
Idem de cerda.....	5.828,00
Idem de transporte. 1.512,00	62.520,97
Saldo deudor.....	18.084,09
SUMA.....	116.153,80

La Agrícola Española. = El Director  
Gerente. X—1404

**Société des Eaux d'Alicante.**  
SOCIÉTÉ ANONYME  
CENTRO SOCIAL EN LIEJA (BÉLGICA)

Balance del 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Franco.
Concesión, material y mobiliario.....	2.923.771,15
Almacén.....	13.101,78
Banquero.....	65.186,76
Dendeores varios.....	271.347,00
Caja .....	7.136,67
SUMA.....	3.280.543,86

PASIVO	Franco.
Capital.....	3.000.000,00
Fondo de reserva, dividendos y amortizaciones.....	62.481,08
Créditos varios.....	40.982,79
Pérdidas y Ganancias.....	177.079,49
SUMA.....	3.280.543,86

Lieja, 12 de Mayo de 1913.—El Administrador delegado (firmado), H. Doat.—Es copia.—El Director, P. Peys.  
X—1403

**L' Abeille (Vida).**

Balance general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1912.

## ACTIVO Franco.

Responsabilidad de los Accionistas.....	3.000.000,00
Imuebles.....	13.031.744,61
Fondos del Estado franceses.....	5.112.178,39
Valores franceses garantizados por el Estado.....	8.605.498,67
Valores franceses diversos.....	579.591,30
Fondos de Estados extranjeros.....	1.622.287,00
Valores extranjeros diversos.....	494.182,14
Idem depositados por fianza en el extranjero..	202.442,80
SUMA.....	16.616.280,30

Inversiones hipotecarias..	13.704.747,45
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía.	2.879.326,72
Préstamos sobre valores mobiliarios.....	80.000,00
Valor de los usufructos...	1.011.975,65
Idem de las nudas-propiedades.....	16.460.266,85
Valores, en curso de traspaso, proveniendo de las nudas propiedades.....	314.917,10
Créditos Hipotecarios á recuperar, proveniendo de las nudas propiedades..	186.412,57
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos á empresas registradas, después de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de	

Francos.	
1907.....	833.855,60
Cantidades adeudadas por los reaseguradores por	
Siniestros á pagar.....	102.844,00
Seguros vencidos y no pagados.....	10.000,00
Saldo de las cuentas abiertas en varias casas bancarias y Agente de cambio.....	223.805,99
Primas vencidas y no cobradas.....	386.210,65
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....	487.386,99
Efectivo en Caja.....	73.851,37
Saldo de las Agencias.....	595.274,58
Varios.....	46.188,12
TOTAL.....	70.054.083,65

## PASIVO

Capital social.....	4.000.000,00
Antiguos fondos de reserva estatutaria.....	800.000,00
Reserva de previsión .....	650.000,00
Idem inmobiliaria.....	1.700.000,00
Idem para fluctuaciones de valores .....	475.000,00
Reservas matemáticas:	
Para riesgos en curso bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	59.223.711,25
Reserva de garantía exigida por el artículo 5º de la Ley de 17 de Marzo de 1905.....	188.783,70
Nudas propiedades y usufructos (saldos debidos á varios).....	81.515,45
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:	
Siniestros á liquidar.....	437.116,60
Seguros vencidos y no satisfechos.....	239.619,00
Rentas vencidas y no pagadas.....	14.707,75
Primas debidas á los reaseguradores.....	42.428,75
Alquileres cobrados con anticipación.....	109.856,40
Beneficios correspondientes á los asegurados por el ejercicio corriente....	198.585,55
Idem idem á los fedem por los Id. anteriores.....	969.629,15
Dividendo debido á los accionistas por el ejercicio corriente e impuesto....	166.668,66
Dirección y caja de previsión del personal.....	37.810,10
Varios.....	578.172,85
Saldo á trasladar al ejercicio 1913.....	190.525,44
TOTAL.....	70.054.083,65

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas.

Ejercicio de 1912.

Francos.	
Saldo al principio del ejercicio.....	197.112,40
Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios (Serie A).....	95.692,10
Idem (Serie B).....	113.863,50

	Francos.
Beneficios sobre los seguros de colocación total (Series A y B): Seguros de colocación total.....	148.145,60
Idem sin participación en los beneficios (Series A y B).....	906.331,55
Beneficios sobre las rentas (Series A y B).....	115.424,89
Idem sobre las colocaciones a intereses compuestos (Series A y B).....	2.017,30
Intereses de fondos colocados.....	2.485.707,13
Porción de los gastos generales carga la a las diferentes categorías de seguros.....	165.414,47
Idem de las comisiones carga la a las diferentes categorías de seguros.....	217.432,11
Ingresos varios.....	32.599,42
<b>TOTAL DEL DEBE...</b>	<b>4.479.740,50</b>

**D E B E**

Desgaste sobre los ingresos destinado a la reserva de garantía.....	25.468,90
Porción de los intereses atribuida a las diferentes categorías de seguro.....	2.063.269,50
Idem a la reserva inmobiliaria.....	100.000,00
Idem a las participaciones.....	35.506,75
Gastos generales del ejercicio.....	503.880,53
Idem de vigilancia e intervención.....	3.319,84
Comisiones del ejercicio.....	709.424,74
Participaciones de los asegurados en los beneficios de los seguros de Vida entera.....	36.451,55
Idem Mixtos.....	47.443,95
Idem a plazo fijo.....	3.882,70
Idem de colocación total.....	114.109,00
Idem con participación a repartición quinquenaria.....	48.016,50
Idem diferida.....	1.346,60
Amortizaciones.....	127.918,50
Previsiones y gastos varios.....	18.110,74
<b>TOTAL DEL DEBE...</b>	<b>3.834.738,30</b>
<b>Saldo beneficiario.....</b>	<b>645.002,20</b>
<b>TOTAL IGUAL AL HABER.</b>	<b>4.479.740,50</b>

**OPERACIONES EN ESPAÑA**

	Posetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.....	>
Rescate de pólizas.....	>
Gastos de administración del ejercicio.....	>
Gastos generales. 13.697,70	>
Comisiones a corredores.....	3.420,10
Contribuciones 6	>
Impuestos....	17.117,80

	Posetas.
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1912: Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada.....	4.268,60
Amortizaciones: Por diferentes conceptos.....	0,20
Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1912.....	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>21.386,60</b>

**H A B E R**

Reservas del ejercicio anterior.....	>
Primas del ejercicio: Por seguros caso de muerte y mixtos, menos las cedidas a los reaseguradores.....	5.726,95
Producto de los fondos invertidos: Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	28,40
Derechos de pólizas y adiciones anexos.....	125,00
Saldo deudor.....	15.506,25
<b>TOTAL.....</b>	<b>21.386,60</b>

Barcelona el 24 de Junio de 1913.—El Delegado General de l'Abeille (Vide), J. Verais.

**L'Abeille (Accidentes).**

Balance de las cuentas en 31 de Diciembre de 1912.

**ACTIVO**

	Francos.
Accidentistas (capital no desembolsado).....	3.000.000,00
Valores mobiliarios.....	26.402.634,90
Nuda propiedad de 5.432 francos. Renta francesa 3 por 100 matriculada en garantía de rentas vitales (Derecho Común). Préstamos hipotecarios.....	110.401,74
Inmueble de la calle Tátil, nº 59.....	7.049.000,00
Efectivo en Caja.....	583.177,12
En las casas de banca.....	53.168,29
Intereses vencidos.....	896.357,03
Agentes generales.....	267.875,25
Debido por los reaseguradores y varios.....	2.182.443,96
A percibir sobre provisiones de primas.....	17.342,59
Recibos de primas establecidos, según declaraciones de los asegurados, para el cuarto trimestre de 1912.....	34.536,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>42.856.270,40</b>

**PASIVO**

	Francos.
Capital social.....	4.000.000,00
Reserva estatutaria.....	800.000,00
Idem para fianzas (Francia). Idem para fianzas en el extranjero.....	2.000.000,00
Idem especial para eventuales.....	525.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>525.000,00</b>

	Francos.
Idem para fluctuaciones de valores.....	923.923,34
Idem para riesgos de supervivencia.....	483.253,15
Idem para recibos incobrables.....	260.000,00
Idem para entretenimiento del domicilio social.....	105.308,08
Fondos de previsión (Bélgica).....	133.152,20
Reserva para riesgos en curso y siniestros a liquidar.....	16.757.873,16
Idem matemática para rentas vitalicias.....	13.252.626,86
Dividendos no cobrados.....	16.122,50
Provisiones de primas.....	1.939.426,93
Debido a los reaseguradores y varios.....	602.625,43
Rentas vencidas y no pagadas.....	71.145,40
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente.....	500.000,00
Impuesto sobre el dividendo.....	20.888,35
<b>TOTAL.....</b>	<b>42.856.270,40</b>

**Cuenta de Ganancias y Perdidas.**

(Ejercicio 1912)

**INGRESOS**

	Francos.
Producto de los fondos invertidos.....	1.178.037,53
Primas y entradas de contratos del ejercicio.....	17.325.558,97
Traslado de la reserva para riesgos en curso y siniestros a liquidar.....	14.805.669,82
Traslado de la reserva para rentas vitalicias, representada por 6.607 francos de renta francesa 3 por 100.....	75.755,90
Traslado de la reserva matemática para rentas vitalicias.....	10.900.213,10
Recursos sobre siniestros, indemnizaciones de resolución y varías.....	223.049,77
<b>TOTAL.....</b>	<b>44.508.285,09</b>

**GASTOS**

	Francos.
Cuentas de reaseguros (saldo).....	219.592,47
Pagos efectuados por siniestros.....	7.937.735,48
Gastos de adquisición y de gestión en las Agencias y gastos de inspección.....	3.485.240,18
Gastos generales.....	1.225.886,69
Gastos de vigilancia e intervención.....	15.579,89
Abono al Timbre, de Acciones.....	2.400,00
Participación de los asegurados y varías.....	87.000,00
Rentas vencidas y no pagadas.....	71.145,00
Roserva para riesgos en curso y siniestros a liquidar.....	16.757.873,16
Roserva para rentas vitalicias, representada por 5.432 francos de renta francesa 3 por 100.....	65.282,60
Reserva matemática para rentas vitalicias.....	13.252.626,86
Saldo beneficiario.....	1.387.992,36
<b>TOTAL .....</b>	<b>44.508.285,09</b>

## OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el  
de Diciembre de 1912.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos de arreglo:	
Sobre seguros especiales «Derecho común».....	2.052,05
Sobre seguros colectivos «Ley».....	1.967,80
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	28.606,41
Idem generales....	27.161,44
Comisiones de cobro 13.303,65	
Contribuciones a la Caja General.....	1.690,25
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras....	1.318,17
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912.—Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Seguros colectivos «Ley»....	8.003,60
Idem especiales «Derecho común».....	8.125,43
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	10.752,69
TOTAL .....	103.001,49

## HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.—Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Seguros colectivos «Ley».....	178,60
Idem especiales «Derecho común»....	1.470,70
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:	
Seguros colectivos «Ley».....	19.910,35
Idem especiales «Derecho común»....	22.171,95
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses por fondos depositados en Bancos y Sociedades de Crédito.....	25,70
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.587,00
Comisión percibida por reaseguros pedidos.....	461,34
Beneficios resultantes:	
De recurso sobre siniestros..	27,00
Beneficios por otros conceptos.....	7.352,55

	Pesetas.
Saldo deudor.....	48.316,30
TOTAL.....	103.001,49

Barcelona, el 24 de Junio de 1913.—El Delegado General de L'Assic. (Accidentes, J. Vernis. X—1394

## Palatine Assurance Company Limited.

Balance general de la Compañía.—31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Inversiones:	
Valores públicos del Gobierno inglés.....	255.937,50
Idem municipales Coloniales.....	308.520,42
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	1.067.929,27
Idem municipales de Gobiernos extranjeros.....	3.280.711,87
Acciones y Obligaciones de ferrocarriles y extranjero..	8.736.113,13
Idem preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....	1.779.713,32
Idem ordinarias.....	5.000,00
Saldos de las sucursales y Agencias.....	2.345.644,38
Letras a cobrar.....	25.000,00
Intereses pendientes....	7.623,33
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.	870.490,63
Caja:	
En efectivo y en cuenta corriente.....	1.540.531,56
TOTAL.....	20.223.575,31

## PASIVO

Capital:	
Preferentes.—100 Acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsado.....	25.000,00
Ordinarias.—9.000 Acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsado.....	2.475.000,00
Fondo seguros incendios.	14.263.073,33
Reserva de inversiones.....	11.282,08
Cuenta de préstamo.....	990.171,98
Letras a pagar.....	75.291,98
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, menos la parte reasegurada a recobrar.	1.123.125,00
Importes debidos a Agentes y otros. 83.560,68	
Idem f. a otras Compañías por reaseguros. 615.200,31	693.750,94
Saldo cuenta Pérdidas y Ganancias.....	556.875,00
TOTAL.....	20.223.575,31

## Certificamos que:

1. A nuestro entender, los importes que componen el Activo del presente Balance representan en conjunto y plena

mente los valores fijados en el mismo, siendo de rotar que calculando su importe por la cuización media del año en 31 de Diciembre de 1912 resulta una depreciación de pesetas 197.200,00 sobre lo que consta en el libro registro de los valores arriba citados.

2. Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países fuera de Inglaterra en cumplimiento de las Leyes Locales como garantía a los poseedores de pólizas libradas a ti.

Londres, 7 de Abril de 1913.—W. Midleton Campbell, y E. Roger Owen, Directores.—H. Maun, Secretario.

Certificamos que el Balance presente, correspondiente al ejercicio de 1912, es truequeña fija y exacta del original Inglaterra aprobado por Junta general de Accionistas celebrada en Londres el 7 de Abril del corriente año.

Barcelona, 20 de Junio de 1913.—Los Directores de la Sucursal, G. & D. Smithers.

## AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1912.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	14.038,22
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	1.640,90
Gastos generales... 1.803,66	
Comisiones de cobro, neto de retenciones y reaseguros. 17.653,41	
Contribuciones a la Caja General.....	8.911,98
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	517,46
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso 33/4 por 100. 23.697,99	
Deducción la porción reasegurada. 172,48	23.525,51
Aplicación de fondos excedentes:	
Saldo pasado al fondo de reserva de la Compañía.....	29.662,56
TOTAL.....	97.253,60

## HABER

Reserva técnica del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	23.462,54
Deducción la porción reasegurada.....	254,21

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....

Productos de fondos invertidos:	71.093,07
Intereses de los fondos depositados en la Caja general de depósitos.....	2.951,30
TOTAL.....	97.253,60

Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.—Los Directores de la Sucursal, G. & D. Smithers. X—1394

## COMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1912.

AUTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Hipotecas sobre fincas en Inglaterra.....	3.198.334,58	Capital.—Suscrto: 295.000 Acciones á £ 10 cada una.....	78.750.000,00
Idem id. fd. en el Extranjero.....	2.842.490,10	Desembolsado.....	7.375.000,00
Idem id. impuestos votados por el Parlamento..	893.071,88	Fondo reserva Inversiones.....	2.724.945,31
Préstamos sobre intereses vida y reversiones..	90.000,00	Idem garantía y pensión.....	4.007.317,19
Idem id. Acoiones y Obligaciones.....	62.201,67	Cuenta Pérdidas y Ganancias.....	7.141.695,00 13.874.157,50
Idem id. garantía personal.....	32.287,40		
Inversiones (incluyendo las depositadas por razón de las leyes locales ó por contratos en varias colonias y países extranjeros como garantía á los tenedores de pólizas libradas allí):			
Valores públicos del Gobierno inglés.....	3.391.287,28	Fondo Seguro Incendios.....	81.548.756,98
Idem municipales y provinciales de Inglaterra.	155.927,50	Idem Id. Marítimos.....	21.469.703,28
Idem públicos de los Gobiernos de la India y Colonias.....	7.529.066,15	Idem Id. Accidentes.....	4.873.086,46
Idem provinciales idem id.....	1.847.688,88	Idem Id. Responsabilidad empleados.....	12.571.725,78
Idem municipales idem id.....	7.945.021,25	Idem Id. General accidentes.....	21.259.129,27
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	15.162.860,73	Idem Reaseguros y otros .....	1.133.614,27 142.856.015,94
Idem provinciales extranjeros.....	455.000,00		
Idem municipales idem .....	18.784.557,80	Liberación de arriendos y amortizaciones.....	5.667.075,31
Obligaciones de ferrocarriles y otros valores, en Inglaterra y Extranjero:		West of England: Obligaciones 4 % .....	7.091.600,00
Acciones de ferrocarriles de los Estados Unidos.....	62.007.544,58	Palatine: Idem id.....	6.410.675,00
Otras inversiones.....	20.375.961,88	Union: Idem id .....	14.303.475,00
	82.382.906,46	Ocean: Idem id .....	21.039.500,00 48.845.250,00
Acciones y Obligaciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros .....	5.526.832,92	Siniestros admitidos ó avisados, pero no pagados, menos la parte reasegurada:	
Idem id. ordinarias de ferrocarriles.....	4.766.870,20	Incendios.....	7.204.206,98
Propiedades á perpetuidad en Inglaterra y Extranjero, parte ocupada por oficinas de la Compañía y parte rindiendo producto.....	25.914.589,79	Marítimos.....	56.600,00
Propiedades revertibles idem id., idem.....	3.178.949,90	General accidentes .....	12.618.795,52 19.879.602,50
Rentas anuales sobre terrenos libres y sobre terrenos y derechos feudales.....	458.182,08		
	29.551.721,77	Importes debidos á otras Compañías por reaseguros.....	10.359.878,75
Costa de negocio adquirido.....	10.159.505,94	Importo debido al Departamento Vida, pendiente de inversión .....	206.505,67
Saldos, Sucursales, Agencias y otros.....	26.712.764,17	Crédito de Union Life Fund.....	35.008,85
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	6.588.078,44	Primas perpetuas, Depósitos, incendios y dietas .....	358.153,96
Contribución de gastos debidos por «West Of England Life Fund».....	32.839,69	Letras á pagar .....	368.518,54
Importe debido del fondo «Hand in Hand» .....	907.992,92	Importes debidos á Agentes y otros .....	4.111.715,94
Primas pendientes:		Intereses recibidos por adelantado .....	54.117,92
Incendios.....	2.381.516,04	Dividendos é intereses no reclamados, incluyendo intereses vencidos en 1.º de Enero de 1913, sobre Obligaciones de La Unión .....	388.210,41 15.891.611,04
Marítimos.....	1.835.459,17		
Accidentes.....	348.463,54		
Intereses pendientes, dividendos y rentas.....	181.608,23		
Letras á cobrar.....	1.380.008,33		
Timbres en Caja.....	17.631,88		
Caja:			
En depósito.....	4.501.487,93		
En existencias y cuenta, etc .....	15.412.735,00		
	19.914.222,92		
Inversiones vida cuentas pendientes por balance separado.....	254.928.712,29		
West on England Life Fund idem id .....	130.885.382,40	Cuenta Vida: Por Balance separado.....	254.828.712,29
Hand in Hand Fund idem id.....	13.749.078,85	West of England Life Fund: Idem id.....	190.885.582,40
Union Life Fund idem id.....	94.223.298,75	Hand in Hand Fund: Idem id.....	13.749.078,85
	101.425.682,71	Union Life Fund: Idem id.....	94.223.298,75
	594.612.155,00		101.425.682,71
			594.612.155,00

Certificamos que:

1. A nuestro entender, los importes que componen el Activo del presente Balance representan en conjunto y plenamente los valores fijados en el mismo, menos los Fondos de Reserva de Inversiones. Los valores en su libro Registro, después de haberse deducido los importes de la inversión de fondos correspondientes á la Reserva, se han cotizado, en su conjunto, al precio del mercado, y están basados, con raras excepciones, en el tipo medio del cierre en 31 de Diciembre de 1912, según consta en las listas Oficiales.

2. Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países, fuera de Inglaterra, en cumplimiento de las Leyes locales, como garantía á los poseedores de Pólizas libradas allí.

3. Ninguna parte de los fondos ha sido aplicada, directa ni indirectamente á otro propósito, que la clase de negocio a 1 al es aplicable.

Londres, 22 de Abril de 1913.—A Dodds Fairbairn, Edward H. Fletcher, M. A. Ord Mackenzie, Auditores.—W. Middleton Campbell, Frederik W. Harris, Directores.—H. Mann, Secretario.

Certificamos que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1912, es traducción fiel y exacta del original inglés aprobado por Junta General de Accionistas celebrada en Londres el 22 de Abril del corriente año.

Barcelona, 20 de Junio de 1913.—Los Directores de la Sucursal, G. & D. Smithier.

### AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

#### Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1912.

D E B E	Pesetas.	H A B E R	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	75.454,62	Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Deducción la porción reasegurada.....	805,43	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	117.120,29
Gastos de Administración del ejercicio:		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	366.958,99
Gastos de producción.....	5.480,00	Productos de fondos invertidos:	
Gastos generales.....	14.441,67	Renta líquida de la propiedad inmueble.....	1.181,05
Comisiones de cobro, neto de retornos y reaseguros.....	90.712,16	Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos.....	3.963,37    5.094,42
Contribuciones e impuestos.....	9.083,19		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras..	6.254,45		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	122.319,66		
Deducción la porción reasegurada (idem).....	2.084,81		
Aplicación de fondos excedentes:			
Saldo pasado al Fondo de Reserva de la Compañía.....	168.318,19		
	489.173,70		489.173,70

Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.—Los Agentes generales, G. & D. Smithier.

X—1391

### UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

#### Balance general de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1912.

A C T I V O	Pesetas.	P A S I V O	Pesetas.
Hipotecas sobre propiedades en el Extranjero....	389.540,83	Capital suscrita: Pesetas 11.250.000, de los cuales hay desembolsado.....	1.250.000,00
Inversiones (incluyendo las depositadas por los locales ó por contratos en varias colonias y países extranjeros para seguridad de los tenedores de pólizas hechas allí):		Fondo Reserva inversiones.....	295.847,40
Valores públicos del Gobierno inglés.....	8.284,38	Idem Seguros incendios.....	17.550.747,81
Idem municipales y provinciales de Inglaterra.....	74.125,00	Idem id. accidentes.....	151.549,27
Idem públicos de los Gobiernos de la India y Colonias.....	1.232.864,27	Idem id. responsabilidad de empleados.....	516.419,27
Idem municipales de la India y Colonias.....	1.587.524,79	Idem id. general accidentes.....	1.655.740,41
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	2.624.777,00	Saldo cuenta Pérdidas y Ganancias.....	646.834,38
Idem municipales extranjeros.....	3.818.648,65		22.072.638,54
Acciones y obligaciones de ferrocarriles.—Inglatera y extranjero.....	7.314.057,92	Siniestros pendientes:	
Acciones y obligaciones ordinarias de ferrocarriles y otros.....	882.618,23	Cuenta incovenientes.....	1.579.888,65
Saldos de las Sucursales y Agentes.....	3.424.158,33	Idem General accidentes.....	125.512,60    1.705.401,25
Primas pendientes.....	216.536,98	Importes debidos á Agentes y otros.....	326.887,81
Intereses pendientes, debidos pero no cobrados.....	33.829,58	Idem id. á otras Compañías.....	1.420.912,39
Importes debidos por otras Compañías.....	1.196.955,83	Intereses cobrados por adelantado.....	54.117,93    3.507.319,83
Letras á cobrar.....	371.186,15		
Caja:			
En depósito.....	892.872,50		
En Caja y en cuentas corrientes..	1.521.976,63		
	2.404.849,33		
	25.579.957,92		25.579.957,92

Certificamos que:

1. A nuestro entender, los importes que componen el Activo del presente Balance representan en conjunto y plenamente los valores fijados en el mismo, teniendo en cuenta el fondo de Reserva de Inversiones. Los valores de bolsa se han cotizado al tipo medio del día en 31 de Diciembre de 1912.

2. Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países, fuera de Inglaterra, en cumplimiento de las leyes locales, como garantía á los poseedores de pólizas libradas allí.

3. Ninguna parte de los fondos ha sido aplicada directa ni indirectamente á otro propósito que la clase de negocio al cual es aplicable.—H. Lewits, Administrador.—A. Makins, Secretario.—Chas. Mortimer, Presidente.—J. Tompson, Director.

Londres, 4 de Abril de 1913.

Certificamos que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1912, es traducción fiel y exacta al español del original inglés aprobado por Junta General de Accionistas celebrada en Londres el 4 de Abril del corriente año.

Barcelona, 20 de Junio de 1913.—Los Directores de la Sucursal, G. & D. Smith.

### AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

#### Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1912.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	16.212,41	Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Deducida la porción reasegurada.....	28,92	Reserva de riesgos sobre primas en curso. 19.360,41	
Gastos de Administración del ejercicio:		Deducida la porción reasegurada.....	903,34 18.457,07
Gastos de producción.....	871,75	Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos. 61.002,65	
Idem generales.....	807,55	Productos de fondos invertidos:	
Comisiones de cobro, neto de retornos y r. seguros.....	14.204,64	Intereses de los fondos depositados en la Caja general de depósitos..... 2.055,80	
Contribuciones e impuestos .....	10.475,63		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras. 4.183,97			
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	20.334,21		
Deducida la porción reasegurada.....	1.394,65		
Aplicación de fondos excedentes:			
Saldo pasado al fondo de reserva de la Compañía. 15.858,93			
	81.525,52		
			81.525,52

Barcelona, 31 Diciembre de 1912.—Los Directores de la Sucursal, G. & D. Smith.

X—1392

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles, números 513.713, 530.253, 580.146 y 580.991, expedidos por este Establecimiento en 31 de Mayo de 1902, 30 de Enero de 1903, 2 de Julio de 1904 y 19 de Julio de 1905, respectivamente, á favor de D. Evaristo Esteban y Ferrero, se anuncia al público por segunda vez, que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Junio de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Río. X—1401

ro 34.216, de pases nominales 3.000, en seis Obligaciones municipales del Ayuntamiento de Valencia, séptima emisión, constituido en 13 de Marzo de 1913, á favor de D. Vicente Micó Plá, se anuncia al público por segunda voz, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.<sup>o</sup> y 28 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 10 de Junio de 1913.—El Secretario, Camilo Pérez. X—1312

#### Compañía Arrendataria de Tabacos.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado repartir, á cuenta de benefi-

cios del año 1913, un dividendo de 42,50 pesetas (cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos) líquidas por acción, que se pagará sobre el cupón número 42 de los titulos al portador.

Los cupones deberán presentarse al cobro desde el día 5 de Julio próximo, en la Caja de efectos del Banco de España ó en las de sus sucursales en provincias, facturados en los impresos que al efecto se facilitarán gratis á los portadores en las mencionadas dependencias. Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un librado contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinados debidamente los cupones á que haga referencia resultasen legítimos y corrientes. Al pie del librado suscribirán los interesados el Recibido.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectos del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid, 25 de Junio de 1913.—El Secretario general, Luis de Albacete.

X—1393

#### Banco de España.

Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario, transmisible, núme-

# COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

*Situación en 30 de Abril de 1913.*

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	6.841.572,99	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	25.546.378,60	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	745.738,25	Estatalaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta.....	105.632.491,58	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	3.500.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	133.180,10	Especial para contingencias en el año de 1913.....	6.000.000
Labores de comiso.....	148.593,91	Especial para contingencias de Cartera.....	5.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta.....	3.473.607,68	Venta de labores.....	71.463.602,65
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.941.214,10	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	1.136.817,23
Nuevas fábricas y depósitos.....	5.336.618,05	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	80.880.006,20
Costo de las labores vendidas.....	14.258.855,73	Los fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	3.473.607,68
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	5.595.572,25	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.....	881.335,50	Productos de la Renta del Timbre.....	29.981.739,67
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	41.035,93	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	10.439,05
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	29.103,17	Libranzas del Giro Mutuo.....	610.845,50
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	*	Premio del Giro Mutuo.....	48.114,27
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	48.479.273,39	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	49.924.289,49
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	27.154.902,67	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	28.518.978,13
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	*	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	24.057,14
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	550.934,83	Banco de España, por créditos especiales.....	14.272.463,21
Varias cuentas.....	78.045.895,79	Cuentas corrientes.....	414.561,27
Efectos en Cartera.....	39.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	14.235.159,29
Depósitos por fianzas en valores.....	14.209.800,00	Ganancias y Pérdidas.....	4.434.742,80
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	228.448,59	Dividendos.....	137.856,89
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	224.730,88	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	*
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	218.697,67	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	2.346,74
Cuentas corrientes.....	*	Sobresmonederos.....	18.212,00
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	32.927,57	Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	4.909,46
	897.825.416,95		397.825.416,95

### RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 30 de Abril de 1913.....	71.463.602,65	29.981.739,67
Idem hasta 30 de Abril de 1912.....	68.879.524,30	23.468.521,22
	2.584.078,35	1.513.218,45

El Jefe de la Contabilidad, C. Culvo Rodoro. = V.º B.º = P. El Director gerente, Pedro G. Fanjul.

X—1409

**LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
**(The Equitable Life Assurance Society of the United States.)**

SOCIEDAD MERCANTIL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA Y BAJO EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD

William A. Day. PRESIDENTE

53.<sup>o</sup> balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas oro.	INGRESOS	Pesetas oro.
Bienes raíces.....	150.339.929,70	Primas cobradas.....	284.174.068,70
Préstamos con Garantías de Hipotecas.....	512.491.532,75	Sumas recibidas para constitución de contratos suplementarios.....	1.246.876,70
Idem de Pólizas de la Sociedad.....	403.685.439,80	Depósito de dividendos.....	733.756,80
Idem de otros valores.....	518.270,00	Intereses por junto, alquileres, etc.....	114.537.438,50
Obligaciones (Valor amortizado).....	1.417.810.627,40	Rentas cobradas por anticipado.....	30.420,15
Acciones (Ocupaciones del Mercado).....	87.032.931,85	Depósitos á cuenta de seguros.....	87.825,80
Electivo.....	38.362.338,70	Fondo de indemnización para seguro de incendios.....	40.165,95
Primas: En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas.....	13.888.521,35	Ganancia total y aumento por ajuste del Activo.....	2.404.277,20
Diferidas.....	11.384.483,65	TOTAL.....	408.234.689,80
Anticipos á los Agentes y saldos varios.....	6.723.873,00	Desembolos.—A los tenedores de pólizas:	
Intereses y alquileres vencidos y acumulados..	25.278.155,70	Siniestros.....	106.463.116,15
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.667.516.098,90</b>	Datados vencidos.....	46.632.667,25
A deducir.—No admitido: Saldo deudor de Agencias y otros débitos.....	7.136.674,35	Rentas vitalicias.....	6.591.223,65
Activo admitido por la Legislación del Estado de New York.....	2.660.379.424,55	Valores de recolección.....	61.611.771,55
<b>PASIVO SOBRANTE Y OTROS FONDOS</b>		Dividendos.....	68.135.725,40
Reserva general de Seguros.....	2.188.300.413,50	Total pagado á los tenedores de pólizas.....	289.434.504,00
Todas las demás Obligaciones (además de 4.266.408,55 pesetas oro deducidas de las Pri- meras en vías de cobro).....	41.749.292,95	Reclamaciones sobre contratos suplementa- rios.....	1.356.869,95
Capital social (totalmente desembolsado).....	518.270,00	Depósito de dividendos ó intereses retirados.....	128.369,20
Sobrante total (incluyendo la reserva para dis- tribución entre las pólizas de dividendos di- feridos).....	434.811.448,10	Dividendo sobre el capital social.....	36.278,90
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.660.379.424,55</b>	Comisiones.....	26.205.726,80
NOTA.—La conversión de dólares á pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.		Gastos de Administración, impuestos, honera- rios de Departamento, etc.....	29.523.629,46
		Intereses sobre Pólizas vencidas.....	53.372,80
		Pérdida total y disminución por ajuste del Ac- tivo.....	9.279.297,70
		Total de los desembolsos.....	356.016.548,80
		Exceso de los ingresos sobre los desembolsos.....	47.218.141,00
		<b>TOTAL.....</b>	<b>403.234.689,80</b>
		Seguros en vigor.....	7.407.176.245,00
		Nuevos seguros (emitidos á prima pagada)....	775.977.197,00

## OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1912.

D E B E	Pesetas.	Pesetas.		
1 Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		<i>Suma anterior.....</i> 49.198.268,96		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.				
Operaciones anteriores á 1. <sup>o</sup> de Enero de 1909:				
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos..... 3.558.801,48		Operaciones anteriores á 1. <sup>o</sup> de Enero de 1909:		
b) Por idem de vida. ....		Enero de 1909:		
c) Por rentas vitalicias..... 137.124,22		a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos..... 634.841,00		
d) Por otras clases ó categorías de seguros..... 6.065,76	b) Por rentas vitalicias inmediatas 5.847,30			
	Por otras clases de seguros.... 30.158,00	670.846,30		
	<i>Suma anterior.....</i> 3.701.991,46			
Operaciones posteriores á 1. <sup>o</sup> de Enero de 1909:				
e) Por seguros de capitales casos de muerte y mixtos 206.474,90		Operaciones posteriores á 1. <sup>o</sup> de Enero de 1909:		
f) Por rentas vitalicias..... 66.495,68	Enero de 1909:			
	a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos..... 23.185,00			
	Idem caso de vida 150,00			
2 Rescates de pólizas..... 1.575.192,55		Idem de Rentas vitalicias..... 1.343,00	24.678,80	695.525,10
3 Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio... 1.575.928,94				
4 Gastos de Administración del ejercicio:				
a) Gastos de producción..... 355.805,49				
b) Idem generales..... 485.495,20				
c) Comisiones de cobro..... 15.969,28				
d) Contribuciones e impuestos.... 20.315,46	d) Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio..... 102.131,06			
	Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza..... 528,66			
	<i>Suma anterior.....</i> 878.585,43	<i>TOTAL.....</i> 49.996.453,78		
5 Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):				
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.				
Operaciones anteriores á 1. <sup>o</sup> de Enero de 1909:				
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos..... 37.242.847,00				
b) Por idem de vida..... 55.513,00				
c) Por idem de rentas vitalicias... 1.356.443,00	1. Reservas del ejercicio anterior:			
	a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias..... 635.515,98			
	b) Idem matemáticas de primas al cerrar el ejercicio anterior... 41.272.879,00			
	c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.... 134.131,68	42.082.026,61		
	<i>Suma anterior.....</i> 38.654.838,00			
Operaciones posteriores á 1. <sup>o</sup> de Enero de 1909:				
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos 1.563.269,00				
e) Por idem de vida. 28.299,00				
f) Por idem de rentas vitalicias... 943.596,00	2. Primas del ejercicio:			
Valor actual de las cantidades que aún no han vencido por concepto de contratos suplementarios, sin implicar continencias de vida.... 3.748,00	La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.			
	a) Por seguros caso de muerte y mixtos..... 4.856.859,46			
	b) Por idem caso de vida..... 19.310,49			
	c) Por rentas vitalicias..... 467.892,92	5.343.531,87		
	<i>Suma anterior.....</i> 2.538.912,00			
	4. Productos de los fondos invertidos:			
	a) Renta neta de la propiedad inmueble..... 121.732,16			
	b) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas..... 210.174,04			
	c) Cupones y dividendos de los valores en Cartera..... 1.227.710,88			
	d) Intereses diversos..... 6.932,93	1.566.650,01		
	<i>Suma anterior.....</i> 41.193.750,00			
6 Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio:				
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.				
	4. Saldo deudor..... 1.054.185,29			
	<i>Suma y sigue.....</i> 49.198.268,96	<i>TOTAL.....</i> 49.996.453,78		

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

SUN INSURANCE OFFICE  
SOCIEDAD INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance general en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	£ s. d.	PASIVO	£ s. d.
Hipoteca sobre propiedades en el Reino Unido, ...	163.739.10. 6	CAPITAL—£ 2.400.000	
Idem id. fuera del Reino Unido,	31.196. 4. 0	En 240.000 Acciones de £ 10 cada una. Desembolso 1 £ por Acción, ...	240.000. 0. 0
Empréstitos de entidades públicas, ...	130.16. 4	Note — 2.500 de estas Acciones son propiedad de la Compañía, pero su valor no se incluye en los fondos.	
Inversiones:			
En valores del Gobierno inglés,	29.382.10. 0	Reserva general para seguro de incendios, ...	2.110.391. 9. 6
Idem municipales ingleses, ...	21.175. 0. 0	Item para seguro de accidentes, ...	8.897. 7. 8
Idem de los Gobiernos de las colonias, ...	24.541.18. 6	Item fij. de responsabilidad de empleados, ...	126.501. 6. 2
Idem provinciales de las colonias, ...	17.669. 0. 0	Item id. de robo, ...	12.937. 3. 2
Idem municipales de las colonias, ...	60.569. 0. 0	Idem para dividendos, ...	150.000. 0. 0
Idem d. Gobiernos extranjeros,	191.273. 6. 1	Fondos para pensiones a empleados de la Compañía, ...	57.994.14. 2
Idem provinciales extranjeros,	50.801. 0. 8	Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, ...	712.091.13. 1
Obligaciones de Compañías ferrocarrileras nacionales y extranjeras, ...	1.080.234.15.10		3.418.814.18. 9
Acciones preferentes de ferrocarriles y c.t.c.s., ...	225.693. 5. 0	Reserva para siniestros pendientes de incendios, ...	130.125. 8. 6
Idem ordinarias de ferrocarriles y otras, ...	187.772.18. 9	Idem id. en accidentes y robo, ...	3.114.13.11
Inmuebles incluyendo el ocupado por las oficinas de la Compañía, ...	930.421.18. 0	Saldo de agentes, ...	60.431. 2. 6
Propiedades del cuerpo de servicio, ...	22.863. 2. 8	Debido a otras Compañías por reaseguros, ...	64.109.16. 6
Depósitos en Bancos coloniales, ...	11.250. 0. 0	Letras por pagar, ...	8.199. 0. 0
Otras inversiones, ...	11.843.15. 6	Reserva para comisiones y gastos para liquidar, ...	20.000. 0. 0
Saldos de las Sucursales y Agencias, ...	311.247.17. 2	Fondo de empleados, ...	11.100.18.10
Débitos de otras Compañías, ...	14.373. 9. 5	Idem de fidelidad y garantía, ...	2.884.19.11
Primes pendientes de cobro (cobradas ya), ...	30.633.10.10	Varios acreedores, ...	6.955. 3. 5
Otros a cobrar, ...	13.019. 5. 8	Dividendo no cobrado, ...	73. 3. 4
Varias deudores, ...	3.191.17. 4		
Efectivos en Caja y en depósito de los bancos, ...	195.193.17. 4		
	3.725.818. 0. 8		
			3.725.818. 0. 8

De acuerdo con la Ley de Seguros de 1909, certificamos que, en nuestra opinión, las inversiones que indican el Balance son, en conjunto, en los valores que se les asigna; que las inversiones de la Compañía están en parte depositadas fuera del Reino Unido, según las Leyes de las diversas naciones, como garantía para los titulares de Polizas, y que las inversiones están todas tomadas al precio de los o más bajo, y los valores cotizados en Bolas, á mezes de su cotización al 31 de Diciembre de 1912 y además, que ninguno de estos fondos han sido aplicados directa ni indirectamente para ningún otro objeto ó clase de negocio que aquél al cual está aplicado. — Spain Bros & Compañía, Contadores Censores = M. R. Pryor, Presidente, W. H. Gothen, Vicepresidente, — Frank Chaplin, Director, — Geo E. Mead, Gerente.

Hemos examinado el anterior Balance y cuentas. Hemos obtenido ciertas explicaciones e informaciones hemos necesitado, y en nuestra opinión, el Balance está claramente redactado, y muestra perfectamente la situación de los negocios de la Compañía, de acuerdo con las explicaciones que se nos han dado y como muestran los libros de la Compañía. — Spain Bros & Compañía, Contadores Censores.

Londres, 7 de Mayo de 1913.

## Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias referente a las operaciones en España.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	229.838,80	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Deducción la porción reasegurada:		Reserva de riesgos y primas en curso, deducida la porción reasegurada....	141.888,25
En España.....	3.067,22	Idem para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguros.	3.000,00 147.888,25
En Londres.....	80.043,20		
Gastos de administración del ejercicio:			
Gastos de producción y comisiones de cobro.....	105.768,30	Primas del ejercicio netas de anualizaciones y retornos:	
Idem generales.....	39.832,25	Rentaaria en España.....	494.806,11
Contribuciones e impuestos.....	1.958,80	Idem en Londres pero con efecto en España.....	1.507,00 496.313,11
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras:			
En España.....	53.568,53	Productos de los fondos invertidos:	
En Londres.....	181.875,83	Interés a credito los primeros fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	4.804,25
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1911:		Derechos de poliza y aiciones.....	1.240,37
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en España.....	148.000,00	Bienes sobre precios.....	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago neto de reaseguros.	1.000,00	Comisión percibida por reaseguros.	
SALDO.....	21.405,96	Cobros en Londres.....	49.892,07 51.132,48
	700.138,05		
			700.138,05

X—1405

MADRID.—Est Tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.

